



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## **FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

### **ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

El transporte público y el derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

#### **AUTORA:**

Ramirez Castro, Yisel Sadith (orcid.org/0000-0001-9584-721X)

#### **ASESOR:**

Mg. Chavez Rabanal, Mario Gonzalo (orcid.org/0000-0002-7675-9705)

#### **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos fundamentales, procesos constitucionales y jurisdicción constitucional y partidos políticos

#### **LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

**LIMA – PERÚ**

**2022**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo está dedicado a mis padres, quienes estuvieron apoyándome durante todas las etapas de mi proceso académico, a mi asesor que, con su amplia experiencia, intelecto, oriente de manera excelente la presente investigación.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, mis padres, mi hermano y enamorado que hicieron posible este logro

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

|  |            |
|--|------------|
| DEDICATORIA .....  | ii         |
| AGRADECIMIENTO .....   | iii        |
| ÍNDICE DE CONTENIDOS.....                                      | iv         |
| ÍNDICE DE TABLAS .....   | v          |
| ÍNDICE DE GRÁFICOS .....                                       | vi         |
| <b>RESUMEN.....</b>  | <b>vii</b> |
| ABSTRACT .....   | viii       |
| I. INTRODUCCIÓN .....  | 9          |
| II. MARCO TEÓRICO.....   | 13         |
| III. METODOLOGÍA.....  | 19         |
| 3.1 Tipo y diseño de investigación.....                        | 19         |
| 3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización ..... | 20         |
| 3.3 Escenario de estudio .....                                 | 21         |
| 3.4 Participantes.....   | 21         |
| 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....       | 22         |
| 3.6 Procedimiento .....  | 23         |
| 3.7 Rigor Científico .....                                     | 23         |
| 3.8 Método de análisis de datos .....                          | 25         |
| 3.9 Aspectos éticos.....                                       | 25         |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....                                | 26         |
| V. CONCLUSIONES .....  | 38         |
| VI. RECOMENDACIONES .....                                      | 39         |
| Referencias.....   | 40         |
| Entrevistados .....  | 40         |
| Referencias Metodológicas .....                                | 40         |
| ANEXO .....  | 46         |
| ANEXO 1: Matriz de Consistencia.....                           | 46         |
| ANEXO 2 Validacion del instrumento de entrevista.....          | 50         |
| ANEXO 3: Validacion de instruumento de cuestionario.....       | 56         |
| ANEXO 4: Validacion de instrumento de fuente normativa.....    | 60         |
| ANEXO 5: Validacion de instrumento de fuente doctrinario ..... | 66         |
| ANEXO 6: Guia de entrevistas .....                             | 70         |
| ANEXO 7: Guia de cuestionario .....                            | 100        |

## ÍNDICE DE TABLAS

|  |    |
|--|----|
| Tabla N°01 Matriz de Categorización .....                | 20 |
| Tabla N°02 Tabla de Particiantes.....                    | 22 |
| Tabla N° 03 Validez de instrumento de entrevista.....    | 23 |
| Tabla N° 04 Validez de instrumento de cuestionario ..... | 24 |
| Tabla N° 05 Validez de instrumento doctrinario .....     | 24 |
| Tabla N° 06 Validez de instrumento normativo .....       | 24 |
| Tabla N° 07 Ficha tecnica de cuestionario.....           | 27 |

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

|   |    |
|---|----|
| Gráfico N°1 Resultado del objetivo general .....      | 28 |
| Gráfico N°2 Resultado del objetivo específico 1 ..... | 30 |
| Gráfico N°3 Resultado del objetivo específico 2 ..... | 32 |

## RESUMEN

El trabajo de investigación se realizó con el objetivo de determinar como el transporte público al derecho de accesibilidad se vulnera para personas con discapacidad física, siguiendo el enfoque cualitativo, diseño de teoría fundamentada y tipo de investigación básica, para lo cual se utilizó la técnica de la entrevista, cuestionario, la técnica de análisis doctrinario y análisis normativo, aplicando para ello sus respectivos instrumentos, como fueron la guía de preguntas de entrevista, la guía de preguntas del cuestionario la guía de análisis doctrinario y la guía de análisis normativo. Los cuales se aplicaron a unos determinados participantes compuesto por especialistas de derecho y psicólogos. Se procedió a procesar los datos con las técnicas de análisis de datos, interpretación jurídica, logrando así alcanzar los resultados, la discusión y se concluyó que, el transporte público y el derecho de accesibilidad se vulnera debido a la falta de infraestructura en el transporte para el fácil acceso de personas con discapacidad física.

**Palabras Clave:** Derecho al transporte público, Derecho de accesibilidad, Personas con discapacidad física, Infraestructura, Fácil acceso.

## ABSTRACT

The research work was carried out with the objective of determining how public transport to the right of accessibility is violated for people with physical disabilities, following the qualitative approach, grounded theory design and type of basic research, for which the technique of the interview, questionnaire, the documentary analysis technique and normative analysis, applying their respective instruments, such as the interview question guide, the questionnaire question guide, the documentary analysis guide and the normative analysis guide. Which were applied to certain participants made up of legal specialists and psychologists. We proceeded to process the data with the techniques of data analysis, legal interpretation, thus achieving the results, the discussion and it was concluded that public transport and the right of accessibility are violated due to the lack of transport infrastructure to easy access for people with physical disabilities.

**Keywords:** Right to public transport, right of accessibility, people with physical disabilities, infrastructure, easy access.

## I. INTRODUCCIÓN

En América Latina describir la **realidad problemática** sobre el transporte y el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad, abarcan un porcentaje considerable de la población, las cuales se han visto vulnerados sus derechos fundamentales.

Gonzalo (2004), señala que:

Bajo la perspectiva de lo que es el ser humano y de la diferencia de cuando empieza a ser humano y persona, se aclara que debe el respeto hacia su vida, integridad física, genética, funcional, psicológica y espiritual debe ser perenne, teniendo como un deber de toda la humanidad el respeto hacia los valores humanos de toda persona y en su conjunto como sociedad.

Con lo señalado anteriormente por Gonzalo, como es de conocimiento el ser humano vino de una evolución que sucedió hace ya más de 350000 años, considerado relativamente joven puesto que tanto el universo como el planeta poseen más años, pero existe una diferencia entre lo que detallamos en lo que es un ser humano y lo que es una persona, esta última es el ser humano que ya posee condiciones físicas, psicológicas, sensoriales, espirituales y que al paso de los años de crecimiento los va desarrollando mejor.

En la realidad, existen personas con “limitaciones” o “imperfecciones”, tienen penurias y derechos fundamentales como el de vivir forma regular en nuestra sociedad sin ningún impedimento a poder desarrollarse en su día a día, es así como mediante la presente investigación se dará a conocer que de cierta manera el derecho de acceso a todo medio de transporte se ve vulnerado mayormente en personas que presentan limitaciones físicas.

En cuanto a la capital del Perú, la región de Lima ubicada en la costa del país, con fecha de fundación el 18 de enero de 1535, por Francisco Pizarro, con población aproximada 9 674 755 habitantes donde el 29,7 % de la población representan el total del Perú y una población de personas con discapacidad físicas aproximada que tiene un número mayor de personas con discapacidad inscritas haciendo un aproximado de 87,968 las mismas que representan el 30.4% de la población en todo el territorio peruano, sin embargo, el 89.8% de personas con discapacidad física pertenece a Lima Metropolitana.

De acuerdo con lo detallado en el párrafo anterior, se presenta la **problemática** y **contexto social** de la presente investigación en el 2008 en la Convención sobre

los derechos de las personas que sufren de discapacidad física obliga a todos los Estados a que deben optar por implementar prevenciones con al finalidad de no vulnerar el acceso a la igualdad en el entorno físico, urbano, transporte y servicios públicos, asimismo, se encuentra establecido en la Ley N°29973 Ley General de la persona con discapacidad, la cual identifica el derecho de aquellas personas que presentan limitaciones físicas al momento de acceder a un transporte, en el 2019 tras el evento de los Juegos Panamericanos la Defensoría del Pueblo exhorto a las municipalidades y al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), llevar a cabo fiscalizaciones y sanciones a todo aquel medio de transporte urbano que no posean medidas necesarias para la accesibilidad de las personas, ya que tras este evento y muy a pesar de contar con la legislación, a través de un estudio por parte del INEI las personas con discapacidad un 53.6% se desplaza con ayuda o a pie, un 38.2% hace uso del transporte público, de los cuales un 28.6% se ve en la obligación de recurrir al uso del servicio particular de taxi generándole una carga económica a diferencia de lo que podrían gastar haciendo uso del transporte público.

Después de la descripción de la realidad problemática el **problema general** del estudio es el siguiente:

¿De qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima,2020?

Del presente problema general se generan nuevos interrogantes a las cuales en el presente proyecto de investigación se le denomina **problemas específicos**:

**Problema específico 1:** ¿Como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima,2020?

**Problema específico 2:** ¿Como vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?

En cuanto a la **justificación teórica**, se realizará un análisis sobre la falta de preocupación por parte del Estado peruano referente a la inclusión en las personas con discapacidades físicas sobre todo de la accesibilidad al transporte público, la falta de presión en las los gobiernos tanto regionales, provinciales y distritales y organismos estatales encargados de la protección de los derechos de las personas que sufren de limitaciones como CONADIS, para implementar actos de fiscalización

y sanción así como también en el ámbito urbano la falta de implementaciones de veredas con acceso para aquellas personas que presentan discapacidad física.

Asimismo, la **justificación práctica**, se comprobó que existen en algunas unidades de transporte sin medidas correspondientes para el apoyo, uso y cuidado de las personas con discapacidad física, asimismo, tras como se realice la investigación permitirá analizar, entender y conocer que acciones se deben recomendar para la implementación de medidas para evitar la vulnerabilidad al derecho de accesibilidad de las personas que presentan discapacidad física.

Como **justificación metodológica**, a través de la guía de entrevista a expertos en derecho, psicología, autoridades municipales y de las entidades nacionales encargadas en brindar protección a los derechos en las personas que padecen de alguna discapacidad y análisis doctrinario, se identificará las medidas que se deben optar con el fin de iniciar propuestas legislativas para personas con discapacidad física que sufren los efectos de no poseer medios de transporte en el ámbito público aptos para el uso por estas personas.

Como **objetivo general** se presenta: Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima,2020

Sin embargo, se presentan los **objetivos específicos**:

**Objetivo específico 1:** Describir cómo se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020

**Objetivo específico 2:** Determinar cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz Lima 2020.

Seguidamente, como toda investigación se realizará con los supuestos, orientados a la producción de aportaciones futuras; a continuación, se detalla como **supuesto general**:

El transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física se vulnera de manera discriminatoria, a raíz de la escasez de unidades de transporte público, no cuentan con rampas de acceso que permitan un fácil acceso a este medio de transporte.

Se presentan los **supuestos específicos**:

**Supuesto específico 1:** El uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima,2020 se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS, asimismo, concientizando a las empresas a poder implementar plataformas especiales y personal especializados para libre acceso al momento de subir a los medios de transporte.

**Supuesto específico 2:** El transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz Lima,2020 discriminatoriamente no cuentan con barreras de acceso , obligándolos a moverse con taxis, con contar con un medio de transporte privado, generando desigualdad de oportunidades y afectando su economía y desarrollo humano en su vida diaria.

## II. MARCO TEÓRICO

En cuanto a las investigaciones **internacionales** Cadena y Zuleta (2020) en su trabajo de grado para obtener el título de ingeniera industrial, en su investigación titulada “Barreras de Accesibilidad Para las Personas en condición de Discapacidad Motriz en la Universidad de Santander sede Valledupar”, de la Universidad de Santander – Valledupar Colombia describen en sus objetivos que la accesibilidad son aquellas medidas que se optan de forma oportuna para ser empleadas por las personas con discapacidad física, asegurando con esto que estas personas gocen del acceso como todos los ciudadanos tanto en el aspecto urbano, transporte, información, comunicaciones, entre otros, de esta manera las medidas para la accesibilidad permitirá identificar, prevenir y eliminar los obstáculos que se presentan para las personas con discapacidad física.

El estudio recayó en el tipo descriptivo basándose en las investigaciones anteriores de autores reconocidos, de igual forma realizo trabajo de campo para conocer sus necesidades básicas de los ciudadanos con limitación física, también empleo el diseño de investigación no experimental ya que no existió manipulación deliberada en las variables y fue realizado bajo el enfoque cuantitativo.

Ariagada (2015) en su informe de proyecto de título para optar por el grado de ingeniero civil, titulada “Evaluación de Accesibilidad al Sistema de Transporte Público en el Centro de Concepción”, de la Universidad Católica de la santísima Concepción – Chile, señala en sus conclusiones que la accesibilidad en el transporte depende de la distancia y el tiempo para poder cubrir el recorrido desde el inicio al final asimismo involucra muchos aspectos físicos, como lo que son veredas, cruces peatonales, estos aspectos incluyen percepciones de la dificultades que se presenten durante el recorrido como la incomodidad, la intimidación, entre otros momentos que sufren las personas con discapacidad física, adicionalmente que existen transportes públicos que no se encuentran con la infraestructura adecuada para dichas personas.

La investigación fue realizada bajo el enfoque cuantitativo con un tipo descriptivo y un diseño no experimental ya que se encuentra hecho sin la manipulación de las variables, analizando elementos esenciales como la zona de estudio, elementos de accesibilidad, identificación y resultados del método descriptivo aplicado en la investigación, dando como conclusión que en general de todos los sectores

evaluados no tienen las características tan positivas para personas con discapacidad física.

Conde (2013) en su tesis doctoral para optar el grado de Doctor en Sociología, titulada “La Accesibilidad de la persona con discapacidad a la administración electrónica: análisis sociológico de estudio de caso en el proyecto ASTIC”, de la Universidad de Sevilla – Sevilla España señala en sus objetivos que la evolución en el concepto de discapacidad entre los siglos XX y XXI la elección de estos momentos en la historia han surgido movimientos sociales y cambios sobre la definición de la discapacidad, sufrió todo un proceso dinámico que hoy en día permanece, la pionera en que esta definición sufra todo este proceso dinámico fue la Organización Mundial de la Salud (OMS), en un inicio este movimiento realizó sus manifestaciones de forma independiente con la finalidad de comprender el papel sobre el rol que se da en el trabajo de la reconceptualización de la discapacidad y poder realizar lo que se conoce como un modelo social de la discapacidad, estas fases de la historia permiten analizar de una perspectiva diferente el proceso que sufrió la definición discapacidad para el desarrollo de la presente investigación.

La tesis doctoral fue desarrollada bajo el enfoque cualitativo de forma participativa y deliberativa con el objetivo de poder desarrollar la subjetividad del mismo, asimismo, la naturaleza del enfoque es de ciencia social ya que la el ser humano vive dentro una realidad que no solo es material, si no también simbólica con efectos analíticos, en cuanto al diseño de investigación fue una planificación de estrategia de investigación, técnicas de recolección de datos y el análisis previstos para alcanzar los objetivos planteados de la investigación, lo que le permitió llegar a la conclusión final la sociología debe intentar realizar un esfuerzo teórico, metodológico, para convertirse en una aportación de valor en los análisis para la accesibilidad, de igual forma, debía crear estas metodologías de forma más comprensivas y participativas.

Restrepo (2017) tesis para optar el título de Magister en Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, titulada “Análisis de la Accesibilidad en el transporte público para personas con discapacidad en la ciudad de Medellín”, de la Universidad de Manizales – Colombia indica en su investigación la principal visión del modelo social de discapacidad que presenta diferentes formas de deshabilitar a la sociedad

por los impedimentos que generan con todos las barreras sociales, ambientales y estructurales ocasionando solo impedimentos para la accesibilidad de los ciudadanos que presentan limitaciones físicas así como el transporte urbano, en su mayoría las unidades no se encuentran adecuadas para el acceso de los ciudadanos con limitaciones físicas, causando incomodidad al siempre tener que depender de apoyo para poder subir a las unidades, poder distinguir que asientos están libres, entre otros inconvenientes que se suelen presentar en las personas que presentan alguna discapacidad física, describe que los conflictos de transporte urbana son relevantes en la vida de todas aquellas personas, el impacto que esto tiene en la vida cotidiana tiene un gran porcentaje ya que el transporte urbano es muy esencial en el día a día de todas las personas para que puedan acceder a la educación, empleo, servicios de salud, eventos, etc.

La investigación fue desarrollada en el enfoque cuantitativo con un tipo y diseño de estudio descriptivo con un corte transversal, con la finalidad de describir diversas características de la población que es la sociedad que sufre discapacidad física que hacen uso del transporte público, en cuanto al proceso de recolección de datos se analizó mucho las estrategias con respecto a cómo llegar a la población se diseñaron encuestas minuciosamente lo que permitió desarrollar de forma exitosa la investigación, llegando a la conclusión que para poder sobrevivir y operar exitosamente dentro del mercado el transporte público deben tratar de buscar e implementar nuevos modelos de gestión, asimismo, destaca que las entidades gubernamentales locales desempeñan un papel importante en la gestión del transporte público deben crear relaciones con sus grupos de interés y pensar en la inclusión de las personas que sufren con discapacidad física.

Bolaños (2018) en su investigación para optar el grado de Maestría en Derechos Humanos y Exigibilidad Estratégica mención en Políticas Públicas, titulada “El Derecho Humano al Acceso al Transporte Público para las personas con Discapacidad Física en la ciudad de Quito”, de la Universidad Andina Simón Bolívar – Ecuador analiza a la discapacidad dentro del enfoque de los derechos humanos reconoce que los derechos se centran en los estándares internacionales que otorgan poder hacia las personas con discapacidad, los derechos son inherentes al ser humanos sin ningún tipo de distinción como nacionalidad, lugar de residencia, sexo, raza, cultura o cualquier otra condición, bajo un marco conceptual está

regulado todo lo anteriormente descrito y bajo un panorama operacional se encuentra con orientación a la promoción y protección de los derechos humanos con la finalidad de analizar las desigualdades que existen en la sociedad.

En cuanto al estudio de las investigaciones **nacionales** señalan lo siguiente en cuanto al derecho a la accesibilidad y a las personas con discapacidad física:

Loyola, Puertas y Rengifo (2018) en su tesis para obtener el grado de maestro en Administración de Negocios, titulada “Servicio de Movilidad Accesible para Personas con Discapacidad Motriz, Visual y/o Auditiva en Lima Metropolitana”, de la Universidad ESAN – Lima diferencia los tipos de discapacidad entre aquellas personas que tienen deficiencias como mentales, físicas, intelectuales o sensoriales la clasificación y la definición que se dan a conocer en la investigación son el resultado de seminarios de consenso de expertos en discapacidad la que la clasifican como discapacidad motriz es aquella persona que presenta limitaciones para el movimiento de sus piernas y fuerza para el desplazamiento diario y poder cumplir con sus tareas en el ámbito académico, profesional, entre otros, también detalla sobre la discapacidad auditiva que tiene distintos niveles de severidad en la que se caracteriza la pérdida de audición, la discapacidad visual se trata de la disminución o pérdida total de la vista y por último la discapacidad psíquica que es aquella limitación en el ámbito mental que padece las personas.

Farroñan (2018) en su tesis para obtener el título profesional de abogado, titulada “Alcances de la Ley General de Personas con Discapacidad N° 29973 en relación a su inclusión social”; de la Universidad Señor de Sipán – Pimentel en su primera variable describe la persona con discapacidad es aquella que tiene una o más de una dolencia física, sensorial, mental o intelectual, de forma permanente así como parcial o total de igual manera destaca que se puede ver impedida de poder interactuar en diversas barreras actitudinales y del entorno viéndose afectada en sus derechos fundamentales de igualdad y accesibilidad.

Huaripata (2019) en su tesis para obtener el grado de Magister en Derecho Constitucional y Administrativo, titulada “Nivel de Inaplicación de Ley 29973 vulnera derecho del trabajo en personas con discapacidad en el distrito de Huacho 2016”; de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión – Huacho, en su cuarta recomendación solicita a las municipalidades cumplir al pie de letra lo que dice la Ley General de Personas con Discapacidad así también hace un llamado a las

instituciones tanto privadas como públicas para que puedan adecuar sus infraestructuras, tomar medidas y ejecutar acciones para prevenir vulnerar los derechos fundamentales.

Dentro del marco teórico de la presente investigación se apoya en **teorías y enfoques conceptuales**, en la Ley N° 29973 señala que la discapacidad son ciertas deficiencias que se pueden presentar en las personas de forma física, mental, en ciertos sentidos del cuerpo también se pueden presentar de manera intelectual normalmente son de carácter permanente. Presentándose con barreras en todo el territorio geográfico y en su entorno ya que por estas condiciones se verán limitados poder ejercer sus derechos de una manera correcta y acceder a la incorporación con igualdad a la sociedad (Ley N.° 29973 de 2012, art. 02, Perú).

Parafraseando al Informe de Deficiencias y discapacidad de la población inscrita en el Registro Nacional de la persona con Discapacidad a partir del Certificado de Discapacidad define a la discapacidad como aquellas deficiencias que afectan directamente en la capacidad del ser humano sobre todo para su desenvolvimiento en sus actividades diarias, profesionales, así como, académicas, restringiendo su participación plena y efectiva creando de cierta manera una barrera entre ellos y la sociedad.

Por otro lado la Organización Mundial de la Salud (OMS), precisas que la discapacidad es aquella manifestación que se ve reflejado de forma compleja y crea una conexión rigurosa y define un fin entre el ser humano que padece de estas dolencias y el entorno en el que se desarrolla día a día, de igual manera el 22 de Mayo del 2001 se aprobó la clasificación de la discapacidad clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF) siendo aprobada por los 191 países que integran la OMS, clasificándola de la siguiente manera:

**Discapacidad Física** como aquella que en el cuerpo de forma total o parcial impide el movimiento de este, imposibilitando a la persona a poder realizar sus actividades de forma regular.

**Discapacidad Sensorial** son todas las personas que perdieron la capacidad de escuchar o ver, también son considerados dentro de esta clasificación aquellos que presentan problemas para comunicarse o poder utilizar el lenguaje.

**Discapacidad Intelectual** son personas que esta clasificación han perdido la capacidad de poder realizar sus actividades diarias presentan distintas limitaciones para que puedan responder a distintas situaciones que presenten en su entorno social.

**Discapacidad Psíquica** la presente es la pérdida de la capacidad que se encuentra relacionada con el comportamiento del sujeto presentando trastornos en su adaptación a su entorno existen diversas enfermedades mentales contempladas en esta clasificación.

Sin embargo, en cuanto a la definición de la accesibilidad la Ley N° 28735, señala que las autoridades, empresas operadoras de los distintos medios de transporte, estaciones de rutas deben implementar distintas prevenciones para el acceso de las personas que presentan discapacidad, gestantes y personas de la tercera edad, como es la construcción de rampas, la debida colocación de señalización, incluyendo señalizaciones para aquellas personas que padecen de discapacidad visual y auditiva; habilitación de los servicios higiénicos, ubicación de distintos medios de comunicación en puntos estratégicos y accesibles, implementación de elevadores adecuados para el uso para personas que no puedan hacer uso de las escaleras, entre otros que señala la ley. (Ley N.° 28735 de 2016, art. 03, Perú).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

El estudio tiene como tipo de investigación básico también conocida como aquel estudio puro ya que pretende estudiar el análisis del material bibliográfico con el que pretende generar nuevos conocimientos en el tema llevado a cabo en la siguiente investigación titulada El transporte público y el derecho de accesibilidad en personas con discapacidad Física,Lima,2020;el cual se acoge al tipo de investigación detallado en las líneas anteriores con el objetivo de impartir conocimientos obtenidos mediante estudios con expertos en la materia, tratando de fundamentar los principios, teorías y contexto para la aplicación de los mismos en investigaciones futuras.

El diseño de investigación es interpretativo, el mismo que se encuentra basado en la teoría fundamentada, la misma que se encuentra dentro del presente estudio ya que esta investigación se realizará por el estudios y análisis de doctrina, jurisprudencia, precedentes entre otros; con el objetivo de obtener información que describa como es la aplicación de El transporte público y el derecho de accesibilidad en personas con discapacidad Física,Lima,2020; por otro lado, también está la interpretación a la legislación tanto nacional como internacional con ayuda del estudio y análisis del material bibliográfico, como resultado al concluir el presente proyecto se definirá, explicara todo aquello relacionado al tema a desarrollarse en la investigación.

Por otro lado, el análisis desarrollado en este estudio es el objeto que nos permitirá darle una interpretación a la investigación basándonos en las palabras y no en la numerología de manera que sea entendida tal cual fue expresada. Asimismo, este enfoque cualitativo debe enfatizar cada fenómeno desarrollado en cada participante de forma natural, mismos que se desarrollarán a través de entrevistas, cuestionario y evaluaciones sobre sus experiencias y emociones llegando a alcanzar el objetivo de esta investigación.

### 3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Tabla N°01 Matriz de Categorización

| Categoría  | Definición  | Subcategoría                 | Definición  |
|--|---|------------------------------|---|
| <b>El transporte y el derecho a la accesibilidad</b> | Derecho de poder entrar de manera correcta aun medio de transporte.   | Transporte publico inclusivo | Sistema de información adaptados para aquellas personas con minusvalías de todos tipos.   |
|  |   | Transporte urbano            | Es un medio de transporte que da la oportunidad a los ciudadanos se movilicen de un lugar a otro de la ciudad.  |
|  |   | Transporte interprovincial   | Es un medio de transportes, prestado desde un punto de origen o partida.  |
| <b>Personas con discapacidad física</b>              | Son aquellas que tienes alguna discapacidad mental , fisicas permanente que le impiden tratar con las personas de manera cotidiana. | Discapacidad                 | Se da en la persona que padece un menoscabado en su rendimiento físico, mental, sensorial y otros que no le permiten de una manera definitiva poder moverse implicándole el uso de su sistema motriz. |
|  |   | Discapacidad motora          | Cuando existe un desorden en los músculos, huesos y no permitiendo que la persona pueda moverse de forma adecuada.  |
|  |   |                              | Disminución de la vista que puede llegar ser total o parcial que afecte   |

|                        |   |
|------------------------|---|
| Discapacidad sensorial | de manera permanente el campo visual. Perdida del centro auditivo que no permite escuchar de manera correcta o presentarse de diferentes formas y niveles |
|------------------------|---|

Tabla 1 FUENTE: Elaboración propia, Ate, 2022

### 3.3 Escenario de estudio

En lo que concierne al escenario de estudio es todo aquel espacio físico en las que se llevará a cabo las conversaciones con los participantes abogados especialistas y por último los expertos en psicología que laboren en consultorios privados, clínicas y/o pertenezcan a ONG's de apoyo a personas con discapacidad, cual será de utilidad para la recolección de la información, la cual se realizará a profesionales expertos en la materia, de los problemas y objetivos planteados en el presente estudio en relación con el derecho a la accesibilidad al transporte público en personas que presentan discapacidad física.

Sin embargo, queda recalcar que debido a la presente coyuntura y al estado de emergencia sanitaria, el ámbito de estudio será llevado a cabo con todas las medidas sanitarias establecidas.

### 3.4 Participantes

La investigación se encuentra enfocada en determinar como el derecho a la accesibilidad al transporte público vulnera a las personas que presentan discapacidad física, para realizar la entrevista es necesaria la participación de 05 abogados conocedores y expertos en la materia, comprende de 7 abogados especialistas y 03 psicólogos conocedores del tema en vulneración de derechos de personas con discapacidad, haciendo un total de 10 expertos para la realización de las entrevistas.

Tabla N°02 Tabla de Particiantes

| N° | Nombres y Apellidos             | Grado     | Años de experiencia |
|----|---------------------------------|-----------|---------------------|
| 1  | JACKSON PAZ SUTTA               | ABOGADO   | 4 años              |
| 2  | DARCY MONTES CALLA              | ABOGADO   | 5 AÑOS              |
| 3  | VICTOR OSCAR                    | ABOGADO   | 7 AÑOS              |
| 4  | JOSE ANTONIO MAMANI             | ABOGADO   | 9 AÑOS              |
| 5  | RUTH YDROGO GAVIDIA             | ABOGADO   | 6 AÑOS              |
| 6  | KATYA RIOS DILERVA              | ABOGADO   | 7 AÑOS              |
| 7  | VANESSA BELTRAN VILCHEZ         | ABOGADO   | 6 AÑOS              |
| 8  | FIGRELLA CASAVARDE<br>QUINTEROS | PSICÓLOGA | 6 AÑOS              |
| 9  | ZULMA CRUZ VELARDE              | PSICÓLOGA | 5 AÑOS              |
| 10 | ROXANA MOROTE                   | PSICÓLOGA | 9 AÑOS              |

Fuente: Elaboración Propia, Ate, 2022

### 3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En cuanto a la técnica de recolección de datos estos deberán ser aplicados de manera idónea con la finalidad de permitir obtener información relevante para la presente investigación, asimismo, como para el análisis de todos los datos recopilados para los cuales serán empleados las siguientes técnicas:

La entrevista

Análisis doctrinario

Los instrumentos que serán aplicados en la presente investigación para la interpretación de los datos recopilados y puedan permitir realizar las conclusiones adecuadas para el estudio que se llevara a cabo, a continuación, se detalla los instrumentos por emplear:

La guía de entrevista

La guía doctrinario

### 3.6 Procedimiento

La presente investigación se realizará de la siguiente manera, en primer lugar, se realiza la identificación de problema, pues esta parte del estudio es la base para la investigación, con esta finalidad se llevarán a cabo la recolección de información así poder definir el tema materia de estudio. Una vez definido la formulación de los problemas tanto general como específicos, la identificación de los objetivos cabe mencionar el enfoque, tipo, diseño en la que se realizara la investigación la cual tiene que desarrollada en el enfoque cualitativo.

Una vez hecho la revisión al material bibliográfico, se realiza la identificación de las categorías, subcategorías y asimismo, se plasma en el cuadro de categorización el cual permitirá mayor manejo de la información y desarrollo del marco teórico, una vez obteniendo todo lo anteriormente detallado la guía de entrevista y guía doctrinario, los cuales son necesarios para la validación de expertos en la materia.

### 3.7 Rigor Científico

El rigor científico en una investigación con enfoque cualitativo debe ser realizada con los criterios de confiabilidad, objetividad y validez, por tal motivo la guía de entrevista es debe ser analizada, evaluada y aprobada por 03 expertos que tendrán los criterios detallados en líneas anteriores para la validación de la misma.

*Tabla N° 03 VALIDEZ DE INSTRUMENTO*

| <b>Cuadro de Validación de Instrumentos</b> |                               |   |                             |
|---|-------------------------------|---|-----------------------------|
| <b>Instrumento</b>                          | <b>Validador</b>              | <b>Cargo o Institución<br/>donde labora</b> | <b>Tipo de<br/>Docencia</b> |
| Guía de preguntas de Entrevista             | Mario Gonzales Chávez Rabanal | Docente de la Universidad César Vallejo     | Asesor                      |

Fuente: Elaboración propia, Ate, 2022

*Tabla N° 04 VALIDEZ DE INSTRUMENTO*

| <b>Cuadro de Validación de Instrumentos</b> |                               |   |                             |
|---|-------------------------------|---|-----------------------------|
| <b>Instrumento</b>                          | <b>Validador</b>              | <b>Cargo o Institución<br/>donde labora</b> | <b>Tipo de<br/>Docencia</b> |
| Guía de preguntas de Cuestionario           | Mario Gonzales Chávez Rabanal | Docente de la Universidad César Vallejo     | Asesor                      |

Fuente: Elaboración propia, Ate, 2022

*Tabla N° 05 VALIDEZ DE INSTRUMENTO*

| <b>Cuadro de Validación de Instrumentos</b> |                               |   |                             |
|---|-------------------------------|---|-----------------------------|
| <b>Instrumento</b>                          | <b>Validador</b>              | <b>Cargo o Institución<br/>donde labora</b> | <b>Tipo de<br/>Docencia</b> |
| Guía de Análisis Doctrinario                | Mario Gonzales Chávez Rabanal | Docente de la Universidad César Vallejo     | Asesor                      |

Fuente: Elaboración propia, Ate, 2022

*Tabla N° 06 VALIDEZ DE INSTRUMENTO*

| <b>Cuadro de Validación de Instrumentos</b> |                               |   |                             |
|---|-------------------------------|---|-----------------------------|
| <b>Instrumento</b>                          | <b>Validador</b>              | <b>Cargo o Institución<br/>donde labora</b> | <b>Tipo de<br/>Docencia</b> |
| Guía de Análisis Normativo                  | Mario Gonzales Chávez Rabanal | Docente de la Universidad César Vallejo     | Asesor                      |

Fuente: Elaboración propia, Ate, 2022

### **3.8 Método de análisis de datos**

El método de análisis de datos que se empleara es el analítico, ya que este permitirá determinar como el derecho a la accesibilidad del transporte público vulnera a las personas con discapacidad física, de tal forma se utilizó el método dogmático con la finalidad de poder obtener la información de la legislación nacional y los ordenamientos jurídicos internacionales, asimismo, se debe aplicar el método teológico el que permitirá estudiar la legislación nacional para obtener el fin normativo y el método de análisis hermenéutico el cual permitirá analizar los datos de forma interpretativa como los textos y legislación peruana y comparada.

### **3.9 Aspectos éticos**

El siguiente estudio se llevará a cabo de acuerdo con los parámetros establecidos la universidad, Guía de elaboración de trabajos de investigación y Tesis para la obtención de grados y títulos. Se aplicará las normas APA 7<sup>°</sup>ma Edición para la realización de citas y referencias bibliográficas, de igual forma se debe cumplir con el requisito del anti-plagio para la cual se utilizará la plataforma Turnitin, con la finalidad de respetar la autoría de la autora de dicha investigación.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Para lograr detallar en cuanto a los resultados, en cuanto a los obtenidos por la recolección de datos que se desarrolló mediante las entrevistas, previamente para la aplicación de la técnica se sometió a una validación la guía de entrevista con la cual se desarrolló la técnica esta fue evaluada por un experto metodológico, de esta manera dando paso a la aplicación de la entrevista a los diversos especialistas detallado en párrafos anteriores, estos están integrados por expertos en derecho abogados y psicólogos concedores de los derechos humanos, con la finalidad de lograr plasmar los resultados de acuerdo a cada objetivo planteado en la presente investigación.

Resultados del Objetivo General:

Objetivo General: Describir de qué manera se vulnera el derecho de accesibilidad al transporte público en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020.

De acuerdo con este objetivo la totalidad de los entrevistados, concordaron de que las personas con discapacidad física se encuentran vulneradas en cuanto a su derecho de la accesibilidad mediante el transporte público, ya que este no cuenta con la infraestructura adecuada para el uso de estas personas, impidiendo ejercer su derecho a tener libertad locomotora ya que esta infraestructura no solo impide que usen el transporte público sino que se generan más costos porque necesitarán utilizar medios privados para moverse y también dependerán de una persona que puedan apoyarlos a utilizar ya sean los medios de transporte público y/o privados. Casaverde y Cruz (2022), especialistas en psicología concuerdan que las unidades de transporte público vulneran el derecho de accesibilidad sobre todo aquellas personas que sufren de alguna discapacidad física ya que estas unidades no se encuentran actualmente con la infraestructura adecuada para poder recoger pasajeros con esta discapacidad en cualquier paradero y/o algunos establecidos, sin contar que estos paraderos tampoco se encuentran adecuados para que se puedan acceder con facilidad. Al respecto, Mamani, Montes, Ríos, (2022), concuerdan que dentro de su experiencia que los transportes públicos de Lima

tienen una infraestructura deplorable y la vez conductores no han auxiliado o colaborado para subir alguna persona que sufra con algún tipo de discapacidad, normalmente lo que se ve en lo cotidiano es que cuando reconocen este tipo de personas no se les permita subir diciendo muchas veces el asiento reservado ya se encuentra siendo ocupado por alguien más, vulnerando a esta persona con discapacidad su derecho de libertad y accesibilidad a un transporte público obligándolo a tomar un transporte privado para poder trasladarse y que este pueda cumplir con sus actividades diarias.

A continuación, se pasa a detallar los datos obtenidos a través de la técnica del Cuestionario, tomando en cuenta los objetivos propuestos en la presente investigación.

*Tabla N° 07 FICHA TECNICA DE CUESTIONARIO*

| Datos  | Descripción                    |
|--|--------------------------------|
| Total consultados  | 20 personas                    |
| Edades   | 25-45                          |
| Lugar de procedencia   | Ate - Vitarte                  |
| Sexo   | Mujeres y hombres              |
| Grado de estudio   | Secundaria completa y superior |
| El cuestionario se aplicó durante los días 05 de octubre de 2022, al 15 de octubre del 2022 en los distritos de Ate - Vitarte. |                                |

Fuente: Elaboración propia. Ate, 2022.

En relación al objetivo general, los siguientes resultados del Cuestionario planteada sobre nuestro supuesto general se ha obtenido los siguientes resultados

Al respecto de los 20 consultados, el 75% afirma que el transporte público vulnera el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física,

## GRÁFICO 1 RESULTADO SOBRE EL OBJETIVO GENERAL



Fuente: Elaboración propia, Ate, 2022

En el presente gráfico anterior se puede observar que el 75% afirma que el transporte público vulnera el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020.

De manera, que los beneficiarios consultados coinciden en un 75% sobre el transporte público que no tiene una infraestructura adecuada para las personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020.

Asimismo, de la fuente análisis doctrinario mediante la fuente doctrinaria Farroñan (2018) señala que la persona que tiene una discapacidad es aquella que tiene una dolencia física, mental, sensorial o intelectual en la cual es impedida de poder movilizar en la cual indica de una manera marcada la diferencia que existe entre el acceso a determinados derechos al transporte público. Huaripata (2019) precisa y hace un llamado para una infraestructura y tomar medidas y ejecutar acciones para prevenir a las personas discapacitadas de sufrir algún rechazo ya que ellos son vulnerables. Ariagada (2015) Señala que la accesibilidad al transporte depende del recorrido desde un inicio y un final en la cual se incluye muchos aspectos físicos que durante el trayecto haya incomodidades a las personas que sufren discapacidades físicas y que los transporte públicas no cuentan con una infraestructura adecuada.

Asimismo, la normativa mediante la constitución política en el inciso 2 del artículo jurídico 2 dice que el derecho a la igualdad que tiene un humano es por su razón de ser. Y dando mención a la Ley N° 29973 que reconoce que las personas con

discapacidad tienen derecho al transporte público.

#### Resultados del Objetivo Especifico N° 01

Objetivo Especifico N°1: Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima,2020.

De lo manifestado por totalidad de los entrevistados concordaron que al ser personas discapacitadas no cuentan con ambientes adecuados para el uso del transporte ya que no tiene una infraestructura adecuada para poder movilizarse y eso afecta así vida diaria ya que como sabemos son personas vulnerables.

Así opinan los entrevistados Zutta (2022) manifiesta que el uso de transporte se ha promovido de manera normativa ya que se han creado beneficios útiles como el carnet de CONADIS asientos reservados y poco a poco van innovando de manera que ayude a las personas con discapacidad visual a poder usar el transporte de manera cómoda y correcta. Mamani Montesinos (2022) se expresa que el transporte público se promueve a través de beneficios como carnet que los ayuda económicamente haciéndoles prevalecer sus derechos como personas y poder usar el transporte de manera cotidiana y tranquila.

#### Guía de preguntas del cuestionario

En relación al objetivo específico 1, los resultados del Cuestionario planteado sobre nuestro supuesto específico 1 se ha obtenido los siguientes resultados

Al respecto de los 20 consultados, el 90% afirma que el uso transporte público promueve, al derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima,2020.

## GRÁFICO 2 RESULTADO SOBRE EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1



Fuente: Elaboración propia, Ate, 2022

En el presente gráfico anterior se puede observar que el 90% afirma que el uso de transporte público promueve de manera incorrecta el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.

En cuestión a los consultados coinciden un 90% sobre el uso de transporte público que promueve de manera correcta el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.

Asimismo, del análisis de fuente doctrinario según Bolaños (2018) indica que la discapacidad dentro del enfoque de derechos humanos reconoce que los derechos se centran en los estándares internacionales que a sí otorgan poder hacia las personas con discapacidad, los derechos son inherentes al ser humano con la finalidad de no haber desigualdad entre la sociedad en la movilidad pública. Cadena y Zuleta (2020) señala que los principales objetivos de la accesibilidad buscan medidas que se opten de una forma segura para ser utilizadas por personas con discapacidad asegurando el uso correcto de acceso como todos los ciudadanos al transporte público así prevenir y eliminar obstáculos que se presentan para las personas con discapacidad física.

Así mismo, la normativa por medio la - Ley N° 29973 en el precepto 20 acerca de la accesibilidad en el transporte público terrestre el libre acceso de las persona al

uso del medio y en el Reglamento dice el concepto 'accesibilidad', da los factores principales de lo que establece debe ser sumamente cumplida completamente.

## Resultados del Objetivo Específico N° 02

Objetivo Específico N° 2 : Describir como se vulnera el transporte público el derecho al acceso para personas que presentan discapacidad motriz, Lima,2020.

En este sentido la mayoría de los entrevistados concuerda que se vulnera ya que no están condicionados para que las personas con discapacidad motriz puedan desplazarse de manera correcta así pasando carencias de infraestructuras con ambientes no aptos y afectan así su estado emocional y económico.

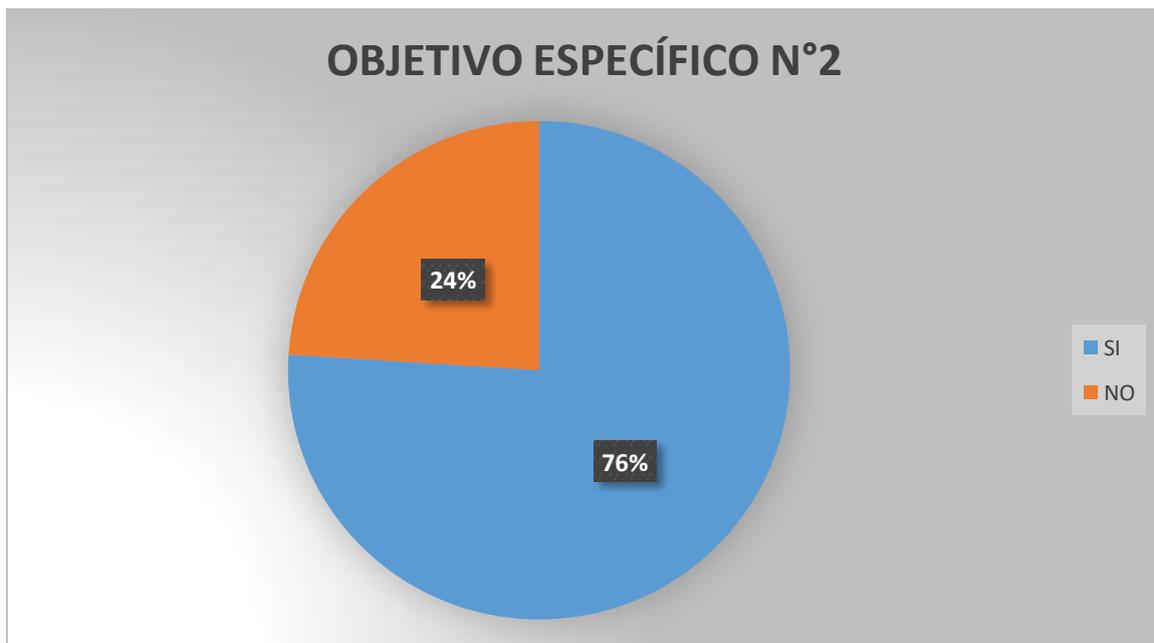
Así opinan los entrevistados Beltran Vilchez (2020) señala que se vulnera cada vez que no toman acción sobre las dificultades que cohiben movilizarse, a la vez al no poder usar un transporte público usan un transporte privado afectando la economía y así reprimiéndolos a ejercer sus derechos. Ydrogo Gavidia (2020) se expresa que se vulnera de manera psicológica ya que al no tener las mismas oportunidades se sienten excluidos inestables al cual afecta a su desarrollo como persona para poder relacionarse con las personas de su entorno. Morote (2020) señala que se vulnera ya que no cuenta con rampas ya que no está condicionado a sus necesidades para poder movilizarse de manera correcta, a la vez afectando a su autoestima ya que se sienten discriminados a l no poder usar el transporte.

### Guía de preguntas del cuestionario

En relación al objetivo específico 2, los resultados del Cuestionario planteado sobre nuestro supuesto específico 2 se ha obtenido los siguientes resultados

Al respecto de los 20 consultados, el 72% afirma que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima,2020.

## GRÁFICO 2 RESULTADO SOBRE EL OBJETIVO ESPECÍFICO 2



Fuente: Elaboración propia, Ate, 2022

Del gráfico anterior se puede observar que el 76% afirma que vulnera de manera perjudicial al derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020.

En cuestión, los beneficiarios consultados coinciden en un 76% ya que el transporte público no tiene una infraestructura adecuada para personas con limitación motriz, Lima, 2020.

Asimismo, el análisis de fuente doctrinario da mención a los autores Loyola, Puertas y Rengifo (2018) Manifiestan que la discapacidad motriz es aquella persona que presenta limitaciones para el movimiento de piernas y fuerza para el desplazamiento diario y poder cumplir sus tareas en ámbito profesional, sentimental. Restrepo (2017) señala que el transporte público no se encuentra adecuado para personas con limitaciones físicas para poder subir a unidades ya que siempre deben depender de alguien para poder ayudarlos o también poder tener asientos libres que estén acondicionados para ellos.

Asimismo, la normativa mediante la Convención Interamericana para la supresión de toda la estructura de exclusión contra las personas con discapacidad y así poder salvaguardar los derechos. En la vigente Convención se dieron distintas normas

sobre las personas con discapacidad , siendo los más relevantes en el Artículo I , Artículo II.

### **Discusión del Objetivo General:**

Objetivo General: Describir de qué manera se vulnera el derecho de accesibilidad al transporte público en personas que presentan discapacidad física, Lima,2020.

Supuesto General: El transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física se vulnera de manera discriminatoria, a raíz de la escasez de unidades de transporte público, no cuentan con rampas de acceso que permitan un fácil acceso a este medio de transporte

En cuanto a lo señalado por la totalidad de los entrevistados, coincidimos de que las personas se encuentran vulneradas ya que el transporte público no tiene una infraestructura correcta que impide a poder movilizarse y a la vez perjudicándolos de manera cómoda y segura.

Es así que, coincidimos con lo que afirma Casaverde y Cruz siendo que, la falta de una correcta infraestructura hace que las personas con discapacidad física tengan dificultades al poder subir y usar un transporte el cual les implica a gozar de su derecho de accesibilidad y así sintiéndose ellos discriminados. Asimismo coincidimos con lo que sostienen los entrevistados, Mamani , Montes, Ríos, , siendo que los conductores no ayudan a las personas discapacitadas a si vulnerando su derecho a la accesibilidad ya que a veces los asientos están ocupados y no brindan el asiento lo cual perjudica de una manera económica a las persona.

En cuanto a la doctrina, coincidimos con Farroñan (2018) en tanto que, la persona con discapacidad es aquella que se encuentra limitada a poder realizar actividades en la cual existe varios derechos para la accesibilidad una de ellas al transporte

público. Asimismo, coincidimos con Huaripata (2019) ya que el transporte público no tiene una infraestructura adecuada, la cual las personas con discapacidad se sienten rechazados al no sentirse cómodos y seguros, asimismo concordamos con Ariagada (2015) quien afirma que el transporte público es una plataforma en el cual cubre un trayecto y debería estar adecuado para las necesidades de las personas con discapacidad física.

Al mismo tiempo la a normativa, mediante la constitución política del Perú corrobora nuestro supuesto en el inciso 2 precepto jurídico afirma al principio de igualdad en cual todas las personas somos semejantes y nadie debe ser discriminado así teniendo al gunas discapacidad.

En conclusión, de la discusión realizada y tomando en cuenta lo afirmado por los entrevistados, consultados, la doctrina y normativa se llega a confirmar el supuesto señalado que, el transporte público vulnera el derecho de accesibilidad ya que no cuentan con una infraestructura adecuada para el fácil acceso de las personas con discapacidad física.

### **Discusión del Objetivo Específico N° 01**

Objetivo Especifico N°1 Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima,2020.

Supuesto específico : El uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima,2020 se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS, asimismo, concientizando a las empresas a poder implementar plataformas especiales y personal especializado para libre acceso al momento de subir a los medios de transporte.

Coincidimos totalmente con lo que sostiene **la totalidad de los entrevistados,**

cuando afirman que el derecho de accesibilidad se promueve a través de la norma que ha puesto a disposición el carnet de conadis o asiente reservados, aunque falta implementar las rampas o pasamanos para que ellos puedan transportarse de manera correcta.

En lo referente, convenimos con lo que afirma Zutta a que si bien es cierto existe normativa en la cual promueve de manera económica creando carnet que ayudan a las personas con discapacidad por desplazarse.

Asimismo, compartimos lo afirmado por Mamani Montesinos (2022) con respecto a que se encuentra promoviendo, pero falta corregir e implementar para poder mejorar y ayudar así a las personas con discapacidad audiovisual ya que es más complicado y dificultoso.

En lo que concierne a la doctrina, concordamos con Bolaños (2018) en cuanto a que todas las personas somos iguales y todos merecemos el mismo derecho y más aun a las personas con discapacidad que a veces no ejercen sus derechos por ser vulnerables; asimismo coincidimos Cadena y Zuleta (2020) al precisar que el transporte público debería asegurar que tengamos un buen uso al momento y a la vez nos brindarnos seguridad más aun a a las personas con discapacidad.

En cuanto la normativa la – Ley N° 29973 en el precepto 20 valida nuestro supuesto al precisar que el transporte público debe estar implementado para personas con discapacidad y se corrobora nuestro supuesto con lo normado en el Reglamento de la Ley General de personas con discapacidad mediante su inciso 3.1 que define la accesibilidad en el cual describe que todas las personada tienen el derecho de tener un buen acceso a instalaciones y poder desplazarse de manera adecuada.

En conclusión, la discusión realizada y tomando en cuenta lo afirmado por los entrevistados, consultados, la doctrina y normativa, se llega a confirmar el supuesto, señalando que, el transporte público promueve con la incorporación de carnets de conadis el derecho a la accesibilidad a personas con limitación audiovisual.

## Discusión del Objetivo Específico N° 02

Objetivo específico N°2: Describir como se vulnera el transporte público el derecho al acceso para personas que presentan discapacidad motriz, Lima,2020.

Supuesto General: El transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz Lima,2020 discriminatoriamente no cuentan con barreras de acceso, obligándolos a movilizarse con taxis, con contar con un medio de transporte privado, generando desigualdad de oportunidades y afectando su economía y afectando su economía y desarrollo humano en su vida diaria.

Coincidamos con lo sostenido por la **totalidad de los entrevistados**, quienes afirman vulnerarse al transporte público al acceso en personas con limitación motriz al no poder desplazarse de manera cómoda y a la vez dificultándole el uso correcto.

Así mismo concordamos con Beltran Vilchez ya que como el medio de transporte no está condicionado a sus necesidades se ven perjudicados económicamente ya que por comodidad usan transportes privados. Asimismo, coincidimos con Ydrogo Gavidia quien afirma que al ser vulnerados les afecta emocionalmente y esto se vería afectado ya que dejarían de usar el transporte público. Así mismo, compartimos lo afirmado por Morote al precisar que las personas discapacitadas por limitación motriz al no poder usar el transporte involucran los sentimientos ya que son personas vulnerables.

De acuerdo con las teorías de análisis doctrinaria, concordamos en la doctrina con Loyola, Puertas y Rengifo (2018) al referirse que la discapacidad motriz presenta limitaciones que imposibilita a las personas al poder movilizarse. Asimismo, estamos de acuerdo con Restrepo (2017) quien afirma que las personas con limitación motriz no podrán usar el transporte ya que siempre

necesitarán de un apoyo para poder acceder y a la vez implementar estructuralmente para la comodidad.

En cuanto a la normativa mediante la Convención Interamericana artículo 1 para la supresión de su totalidad de formas de discriminación en el cual vulneran de forma grave la integridad y el derecho de goce hacia las personas con discapacidad valida nuestra afirmación al indicar que las personas discapacitadas son vulneradas.

En conclusión, de la discusión tomando en cuenta lo afirmado por los entrevistados, consultados, la doctrina y la normativa, se llega a confirmar nuestro supuesto señalando que, cuando se vulnera el transporte público en el acceso a las personas con discapacidad física a la que se le impide desplazarse con comodidad afectando así su desarrollo como persona.

## V. CONCLUSIONES

Se concluye en relación al objetivo general que el transporte público y el derecho de accesibilidad se vulnera de manera discriminatoria, a raíz de la escasez de unidades de transporte público, no cuentan con rampas de acceso que permitan un fácil acceso a este medio de transporte.

Se concluye en relación al objetivo específico 1 que el transporte público y el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS, asimismo, concientizando a las empresas a poder implementar plataformas especiales y personal especializado para libre acceso al momento de subir a los medios de transporte.

Se concluye en relación al objetivo específico 2 el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz discriminatoriamente no cuentan con barreras de acceso, obligándolos a movilizarse con taxis, con contar con un medio de transporte privado, generando desigualdad de oportunidades y afectando su economía y afectando su economía y desarrollo humano en su vida diaria.

## VI. RECOMENDACIONES

En relación al objetivo general se recomienda que, con el fin de que no se vulnere de manera discriminatoria a raíz de los escasos de unidades por falta de infraestructura se propone al ministerio de transporte habilitar unidades que cumplan con todas las necesidades como por ejemplos rampas de acceso pasamanos a la cual ayuden a poder transportarse a la persona discapacitadas.

En relación con el objetivo específico 1, con el fin de promover el transporte en el derecho de accesibilidad se recomienda al Ministerio de Transporte debe optar medidas legislativas que fomenten y coadyuben a la ya existente Ley General de Personas con Discapacidad, como por ejemplo campañas que muestren los beneficios que poseen los discapacitados como el carnet de Conadis para que ellos no se sientan vulnerados y sientan una ayuda económica ya que muchos no saben los beneficios.

En relación con el objetivo específico 2 se recomienda que, con el fin de que no se vulnere su desarrollo humano se propone charlas psicológicas a los choferes como orientación para que ellos entiendan más a las personas discapacitadas así aprendan a tenerles paciencia modo de trato, poder ayudarlos, así ellos no se sientan vulnerados , y a la vez también entrevistar a las personas discapacitadas del modo de trato recibido por los choferes.

## Referencias

### Entrevistados

- Casaverde, F. (10 de octubre de 2022). Entrevista (respuesta escrita). Psicóloga independiente
- Cruz, Z. (3 de octubre de 2022). Entrevista (respuesta escrita). Psicóloga independiente
- Mamani, J. (04 de octubre de 2022). Entrevista (respuesta escrita). Abogado del Estudio Jurídico Contable.
- Mamani, V. (4 de octubre de 2022). Entrevista (respuesta escrita). Abogado independiente.
- Montes, D. (3 de octubre de 2022). Entrevista (respuesta escrita). Abogado del Estudio Jurídico Alex Montes Defensa Penal.
- Morote, Z. (3 de octubre de 2022). Entrevista (respuesta escrita). Psicóloga independiente
- Paz, J. (3 de octubre de 2022). Entrevista (respuesta escrita). Abogado del Estudio Jurídico JPS Defensa Legal.
- Rios, K. (5 de octubre de 2022). Entrevista (respuesta escrita). Abogado independiente.
- Romero, F. (22 de octubre de 2022). Entrevista (respuesta escrita). Abogado independiente.
- Ydrogo, R. (5 de Octubre de 2022). Entrevista (respuesta escrita). Abogado independiente.

### Referencias Metodológicas

- Arriagada, F. (2015) Evaluación de accesibilidad al sistema de transporte público en el centro de Concepción. (Tesis de Licenciatura). Universidad Católica de la Santísima Concepción
- Barredo, D., Molina, P., Rodríguez, V., & Medranda, N. (2022). Transparency of government healthcare websites: A predictive model based on the main public administrations of Chile, Colombia, Ecuador, and Spain. El

Profesional De La Información, 31(1) doi:  
<https://doi.org/10.3145/epi.2022.ene.04>

- Blasco, O., Rodríguez, M., & Túñez, M. (2020). Indicadores compuestos como metodología innovadora en comunicación. aplicación para la evaluación de los medios públicos europeos. *El Profesional De La Información*, 29(4) Retrieved from <https://www.proquest.com/scholarly-journals/indicadores-compuestos-como-metodología/docview/2437758866/se-2?accountid=37408>
- Brandão, T. (2022). Género y salud mental materna en pandemia: Cuando la violencia es del sistema. *Methaodos.Revista De Ciencias Sociales*, 10(1), 42-57. doi: <https://doi.org/10.17502/mrcs.v10i1.521>
- Bolaños, M. (2018) El derecho humano al acceso al transporte público para las personas con discapacidad física en la ciudad de Quito. (Tesis de Maestría). Universidad Andina Simón Bolívar sede Ecuador
- Cadena, C. y Zuleta, M. (2020) Barreras de Accesibilidad para las personas en condición de discapacidad motriz en la Universidad de Santander Sede Valledupar. (Tesis de Licenciatura). Universidad de Santander
- Chang, I., Castillo, J., & Montes, H. (2022). Technology-based social innovation: Smart city inclusive system for hearing impairment and visual disability citizens. *Sensors*, 22(3), 848. doi: <https://doi.org/10.3390/s22030848>
- Conde, R. (2013) La accesibilidad de la persona con discapacidad a la administración electrónica: análisis sociológico de estudio de caso en el proyecto ASTIC. (Tesis de Doctorado). Universidad de Sevilla
- Delgado, K. (2021). La educación inclusiva, sus políticas y trayectorias en américa latina. *Polyphōnía: Revista De Educación Inclusiva/Polyphōnía: Inclusive Education Journal*, 5(2), 255-282. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/la-educación-inclusiva-sus-políticas-y/docview/2657655050/se-2>
- De Oliveira, P., Marciana, A., Da Silva, G., Bezerra, J., Beserra, G., Grimaldi, M. (2022). Knowledge of community health agents about visually impaired people. *Acta Paulista De Enfermagem*, 35, 1-7. doi: <https://doi.org/10.37689/acta-ape/2022AO03372>
- Flores, E. y Flores, L. (2021) Exclusión social de las personas con discapacidad

- frente a la accesibilidad de edificaciones de los autoservicios tradicionales del mercado de Arequipa, 2021. (Tesis de Licenciatura). Universidad César Vallejo
- Flores, F. y Hernandez, N. (2021) El cumplimiento del derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad en el transporte público terrestre. (Tesis de Licenciatura). Universidad César Vallejo
- Flores, P., Mamani, K., Paniura, J., Anampa, D., & Richart, E. (2021). Heuristic evaluation of peruvian government web portals, used within the state of emergency. *International Journal of Advanced Computer Science and Applications*, 12(1) doi: <https://doi.org/10.14569/IJACSA.2021.0120178>
- Francisco, S, Pérez, J., Gerardo, C., Luján, S., & Salvador, T. (2022). Towards the implementation process of accessible virtual campuses in higher education institutions in latin america. *Applied Sciences*, 12(11), 5470. doi: <https://doi.org/10.3390/app12115470>
- Gejo, J., Gallego, S., & García, M. (2022). Project design and management of optimized self-protection plans: A case study for spanish public buildings. *Applied Sciences*, 12(9), 4401. doi: <https://doi.org/10.3390/app12094401>
- Gonzalez, R., Acevedo, Á., Martin, V., & Cachicatari, E. (2022). Cultura investigativa del docente en latinoamérica en la era digital. *Comunicar*, 30(70), 1-13. doi: <https://doi.org/10.3916/C70-2022-06>
- Huamán, Y., Burga, J., Soria, N., Juro, R., & Raymundo, Y. (2022). Use and knowledge of ICTs in inclusive education at educational levels. *International Journal of Emerging Technologies in Learning (Online)*, 17(8), 42-60. Doi: <https://doi.org/10.3991/ijet.v17i08.29297>
- Loyola, F.; Puertas, S. y Rengifo, I. (2018) Servicio de Movilidad Accesible para Personas con Discapacidad Motriz, Visual y/o Auditiva en Lima Metropolitana. (Tesis de Maestría). Universidad Esan Business
- Mendoza, C. (2021) La Accesibilidad del discapacitado motriz en la infraestructura para el turismo accesible en el puerto Lacustre de la Ciudad de Puno – 2019. (Tesis de Licenciatura). Universidad Nacional del Altiplano
- Martínez, F. R. (2021). EL IDEARIO EDUCATIVO CONSTITUCIONAL...

- INCLUSIVO. Revista De Derecho Político, (111), 13-43. Retrieved from <https://www.proquest.com/scholarly-journals/el-ideario-educativo-constitucional-inclusivo/docview/2558157205/se-2>
- Morcillo, J. (2022). Exclusión social, pandemia y políticas sociales en España: Un análisis desde el trabajo social. *Trabajo Social*, 24(1), 169-191. doi: <https://doi.org/10.15446/ts.v24n1.94719>
- Morales, A., Pedraza, R., & Codina, L. (2022). Calidad web en medios digitales: Revisión bibliográfica sobre métodos e indicadores de evaluación general y atributos de confianza. *Revista Latina De Comunicación Social*, (80), 39-63. doi: <https://doi.org/10.4185/RLCS-2022-1515>
- Moreno, A. (2011) La formulación de las políticas públicas de accesibilidad al transporte para personas con discapacidad en el distrito Metropolitano de Quito. (Tesis de Maestría). Universidad de Quito
- Moreno, S., & Rincón, A. (2022). Difference in academic-scientific productivity from a gender perspective after COVID-19 using a simulation model. *Sociología y Tecnociencia*, 12(1), 93-111. doi: <https://doi.org/10.24197/st.1.2022.93-111>
- Otero, S. y Picado, H.(2011) Propuesta teórica – metodológica para evaluar la accesibilidad de la persona con discapacidad a los archivos universitarios. Estudio de caso: La Universidad de Costa Rica. (Tesis de Licenciatura). Universidad de Costa Rica
- Pérez, S. (2022). Hate crimes. incidence of the COVID pandemic on hate crimes in Spain. *Sociología y Tecnociencia*, 12(1), 216-240. doi: <https://doi.org/10.24197/st.1.2022.216-240>
- Pinilla, M., & Nicolas, C. (2022). Legislation on disability and employment: To what extent are employment rights guaranteed for persons with disabilities? *International Journal of Environmental Research and Public Health*, 19(9), 5654. doi: <https://doi.org/10.3390/ijerph19095654>
- Procel, B., Hidalgo, G., & Larco, C. (2021). La educación superior y las personas en situación de discapacidad, una mirada a la realidad ecuatoriana desde el amparo legal. *Polyphōnía: Revista De Educación Inclusiva/Polyphōnía: Inclusive Education Journal*, 5(2), 283-306. <https://www.proquest.com/scholarly-journals/la-educación-superior-y->

las-personas-en-situación/docview/2657655077/se-2

- Restrepo, J. (2017) Análisis de la accesibilidad en el transporte público para personas con discapacidad en la ciudad de Medellín. (Tesis de Maestría). Universidad de Manizales
- Rojas, K., Rivas, D., Pino, M., Santos, R., Cruz, M., Carrera, C. y Sánchez, A. (2021). Factors related to disability inclusive public transport in A city in peru. *Turkish Journal of Computer and Mathematics Education*, 12(7), 2831-2836. Retrieved from <https://www.proquest.com/scholarly-journals/factors-related-disability-inclusive-public/docview/2623613059/se-2>
- Ruiz, L. (2018) Alcances de la Ley General de Personas con Discapacidad N° 29973 en relación a su inclusión laboral. (Tesis de Licenciatura). Universidad Señor de Sipán
- Salazar, E. (2019) Análisis de la accesibilidad y usabilidad gráfica en los sitios web gubernamentales de la provincia de Esmeraldas para personas con discapacidad visual y auditiva. (Tesis de Licenciatura). Pontificia Católica del Ecuador sede Esmeraldas
- Sánchez, E. (2022). Condicionantes en la consolidación de los servicios de préstamo de libro electrónico en las bibliotecas públicas. *El Profesional De La Información*, 31(2) doi: <https://doi.org/10.3145/epi.2022.mar.06>
- Sánchez, F., Pérez, J., Gerardo, C., Luján, S., & Salvador, T.. (2022). Towards the implementation process of accessible virtual campuses in higher education institutions in latin america. *Applied Sciences*, 12(11), 5470. doi: <https://doi.org/10.3390/app12115470>
- Santiago, V. (2018) Derecho a la igualdad de las personas con discapacidad motora y el acceso al transporte público, Puente Piedra, 2018. (Tesis de Licenciatura). Universidad César Vallejo
- Tanikawa, K., & Paz, D. (2021). El peatón como base de una movilidad urbana sostenible en latinoamérica: Una visión para construir ciudades del futuro. *Boletín De Ciencias De La Tierra*, (50), 29-34. doi: <https://doi.org/10.15446/rbct.n50.94842>
- Zamora, M. (2017) Ineficacia de la Ley N°29973 y el derecho a la accesibilidad de las personas con discapacidad física en las instituciones educativas

de Trujillo, 2017. (Tesis de Licenciatura). Universidad César Vallejo

Zarca, L. (2015) Accesibilidad en el transporte público colectivo urbano: una mejor comprensión de la experiencia de discapacidad. (Tesis de Doctorado). Universidad de Málaga

Ley que Regula la atención de las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores en los aeropuertos, aeródromos, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos y fluviales y medios de transporte, Ley N° 28735, 16 de mayo del 2006.

Ley General de la persona con discapacidad y su reglamento, Ley N° 29973, 13 de diciembre del 2012.

**ANEXO**

**ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**Título: El transporte público y el derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020**

| <b>PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>   | <b>OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN</b>   | <b>SUPUESTOS JURÍDICOS</b>  | <b>CATEGORÍAS</b>   | <b>CONCEPTUALIZACIÓN</b>   | <b>SUB CATEGORÍAS</b>  | <b>FUENTES (PARTICIPANTES)</b>               | <b>TÉCNICA DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS</b>  |
|--|---|---|---|--|--|--|---|
| <p><b>PROBLEMA GENERAL:</b></p> <p>¿De qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física,</p> | <p><b>OBJETIVO GENERAL:</b></p> <p>Describir De qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física,</p> | <p><b>SUPUESTO JURÍDICO GENERAL:</b></p> <p>El transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física se vulnera de manera discriminatoria, a raíz de la escasez</p> | <p><b>EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD</b></p> | <p>Derecho de poder entrar de manera correcta aun medio de transporte.</p> | <p><b>SUBCATEGORÍAS: 1RA CATEGORÍA:</b></p> <p>Transporte público inclusivo</p> <p>Transporte urbano</p> <p>Transporte</p> | <p>Abogados litigantes</p> <p>Psicólogos</p> | <p><b>TÉCNICAS.</b></p> <p>-Entrevista</p> <p>-Cuestionario</p> <p>-Análisis doctrinario</p> <p>-Análisis Normativo</p> |

|  |   |   |  |  |  |  |  |
|--|---|---|--|--|--|--|--|
| <p>Lima,2020?</p> <p><b>PROBLEMA ESPECÍFICO 1</b><br/>¿cómo se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020?</p> | <p>Lima,2020</p> <p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 1</b><br/>Describir cómo se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020</p> | <p>de unidades de transporte público, no cuentan con rampas de acceso que permitan un fácil acceso a este medio de transporte.</p> <p><b>SUPUESTO JURÍDICO ESPECÍFICO 1</b><br/>El uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima,2020 se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS,</p> | <p><b>PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA</b></p> | <p>Son aquellas personas con una o más deficiencias, como mentales, intelectuales o físicas permanentes y le causan dificultad para relacionarse con el entorno y en la sociedad que en algunos casos ocasiona que</p> | <p>interprovincia l</p> <p><b>Subcategoría:</b><br/><b>2da categoría:</b><br/><br/>discapacidad<br/><br/>Discapacidad motora<br/><br/>Discapacidad sensorial</p> |  | <p><b>INSTRUMENTOS:</b></p> <p><b>-Guía de preguntas de entrevistas</b></p> <p><b>-Guía de preguntas de cuestionario</b></p> <p><b>-Guía de análisis doctrinario</b></p> <p><b>-Guía de análisis normativo</b></p> |
|--|---|---|--|--|--|--|--|

|   |  |  |  |   |  |  |  |
|---|--|--|--|---|--|--|--|
| <p><b>PROBLEMA ESPECÍFICO 2</b></p> <p>¿cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz Lima 2020.?</p> | <p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</b></p> <p>Determinar cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz Lima 2020.</p> | <p>asimismo, concientizando a las empresas a poder implementar plataformas especiales y personal especializado para libre acceso al momento de subir a los medios de transporte.</p> <p><b>SUPUESTO JURÍDICO ESPECIFICO 2</b></p> <p>El transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz Lima,2020 discriminatoriamen te no cuentan con barreras de acceso , obligándolos a movilizarse con</p> |  | <p>no se puedan ejercer sus derechos fundamentales.</p> |  |  |  |
|---|--|--|--|---|--|--|--|

|  |  |   |  |  |  |  |  |
|--|--|---|--|--|--|--|--|
|  |  | taxis, con contar con un medio de transporte privado, generando desigualdad de oportunidades y afectando su economía y afectando su economía y desarrollo humano en su vida diaria. |  |  |  |  |  |
|--|--|---|--|--|--|--|--|

## ANEXO 2 VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ENTREVISTA



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Solicito:** Validación de Instrumento de recolección de datos

**Sr.: Mg. Mario Gonzalo Chavez Rabanal**

Asesor de Elaboración de Tesis

Universidad César Vallejo

Yo, **Yisel Sadith Ramirez Castro**, identificada con **DNI N°: 72653478**, alumna de la Universidad César Vallejo – filial Lima, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como titulo: **“EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020”**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 22 de Septiembre de 2022.

Yisel Sadith Ramirez Castro DNI: 72653478

## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO: EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020.

- ENTREVISTADO: .....
- CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO:.....
- INSTITUCIÓN: .....
- FECHA DE ENTREVISTA: .....

**Objetivo General:** Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?

---

---

---

---

---

---

2. En su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?

---

---

---

---

---

---

3. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público tiene escases de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima,2020?

---

---

---

---

---

---

4. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física,Lima,2020?

---

---

---

---

---

---

**Objetivo Específico 1:** Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima,2020.

5. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera se promueve el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas con discapacidad audiovisual,Lima,2020?

---

---

---

---

---

---

6. En su opinión: ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audivisual, Lima,2020?

---

---

---

---

---

7. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audivisual,Lima,2020?

---

---

---

---

---

**Objetivo Específico 2:** Determinar cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz,Lima,2020?

8. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz ,Lima,2020?

---

---

---

---

---

---

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a moverse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?

---

---

---

---

---

---

}

10. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria, 2020'

---

---

---

---

---

---

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**I. DATOS GENERALES**

- I.1. **Apellidos y Nombres:** Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo  
 I.2. **Cargo e institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis  
 I.3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de preguntas de Entrevista  
 I.4. **Autor de Instrumento:** Ramirez Castro Yisel

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

| CRITERIOS          | INDICADORES  | INACEPTABLE |    |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    | ACEPTABLE |    |    |     |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
|                    |  | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70                    | 75 | 80 | 85        | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje comprensible.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Esta adecuado a las leyes y principios científicos.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | x  |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías.   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.                     |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | x  |     |

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

|    |
|----|
| si |
|    |

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

|      |
|------|
| 95 % |
|------|

Lima, 22 de Septiembre de 2022.


 MARIO GONZALO CHÁVEZ RABANAL

**INFORMANTE** DNI N ° 40512374 Telf.: 985595522 Mario Gonzalo Chávez Rabanal

## ANEXO 3: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE CUESTIONARIO



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**Solicito:** Validación de Instrumento de recolección de datos

**Sr.: Mg. Mario Gonzalo Chavez Rabanal**

Asesor de Elaboración de Tesis

Universidad César Vallejo

Yo, **Yisel Sadith Ramirez Castro**, identificada con **DNI N°: 72653478**, alumna de la Universidad César Vallejo – filial Lima, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como titulo: **“EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020”**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 22 de Septiembre de 2020.

Yisel Sadith Ramirez Castro  
DNI: 72653478

## Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: “EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020”,**

|                                  |       |
|----------------------------------|-------|
| Nombre y Apellido:               |       |
| Grado de estudios:               |       |
| Tiempo/Beneficiario del servicio |       |
| Edad:                            | Sexo: |
|                                  |       |

**Investigadores: Ramirez Castro Yisel Sadith**

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

| Objetivo General | Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima,2020  |    |    |
|------------------|---|----|----|
| 1                | ¿Usted conoce que es el derecho de accesibilidad?   | SI | NO |
| 2                | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad Física ,Lima,2020??   | SI | NO |
| 3                | ¿Usted considera que el que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima,2020?   | SI | NO |
| 4                | ¿Usted considera que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima,2020?   | SI | NO |
| 5                | ¿Usted considera que el transporte público tiene escases de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima,2020?   | SI | NO |
| 6                | ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física,Lima,2020 | SI | NO |

|                                 |   |       |
|---------------------------------|---|-------|
| <b>Objetivo Específico N° 1</b> | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima,2020.  |       |
| 7                               | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad audiovisual,Lima,2020?  | SI NO |
| 8                               | ¿Considera usted que el uso del transporte público se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual, Lima,2020??   | SI NO |
| 9                               | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audivisual, Lima,2020?                           | SI NO |
| 10                              | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audivisual, Lima,2020? | SI NO |
| <b>Objetivo Específico N° 2</b> | Determinar cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz,Lima,2020?   |       |
| 11                              | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz,Lima,2020?   | SI NO |
| 12                              | ¿Considera usted que el transporte público debería mejorar para personas con limitación motriz,Lima,2020? 2020?   | SI NO |
| 13                              | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz,Lima,2020?  | SI NO |
| 14                              | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a moverse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                                   | SI NO |
| 15                              | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria,2020?               | SI NO |

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
.....

**Gracias**

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**V. DATOS GENERALES**
**V.1. Apellidos y Nombres:** Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo

**V.2. Cargo e institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis

**V.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de preguntas de Cuestionario

**V.4. Autor de Instrumento:** Ramirez Castro Yisel

**VI. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

| CRITERIOS          | INDICADORES  | INACEPTABLE |    |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    | ACEPTABLE |    |    |     |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
|                    |  | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70                    | 75 | 80 | 85        | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje comprensible.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Esta adecuado a las leyes y principios científicos.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías.   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.                     |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |     |

**VII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

 sí

**VIII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**


Lima, 22 de Septiembre de 2022.


  
MARIO GONZALO CHÁVEZ RABANAL
**INFORMANTE** DNI N ° 40512374

Telf.: 985595522

**Mario Gonzalo Chávez Rabanal**

## ANEXO 4: VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE FUENTE NORMATIVA



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**Solicito:** Validación de Instrumento de recolección de datos

**Sr.: Mg. Mario Gonzalo Chavez Rabanal**

Asesor de Elaboración de Tesis

Universidad César Vallejo

Yo, **Yisel Sadith Ramirez Castro**, identificada con **DNI N°: 72653478**, alumna de la Universidad César Vallejo – filial Lima, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como título: **“EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020”**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 11 de julio de 2022.

Yisel Sadith Ramirez Castro  
DNI: 72653478

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

### INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE NORMATIVA

**TÍTULO: EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA, 2020.**

#### OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Describir De qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020

#### LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

En la constitución en el inciso 2 del precepto jurídico 2, se hace mención al derecho a la igualdad que goza cualquier persona por su razón de ser humano y tener conciencia de sus facultades.

“Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona

Toda persona tiene derecho:

[...] 2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.”

#### LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – LEY N° 29973

Asimismo, también en la Ley N°29973 reconoce que las personas discapacidad tienen derecho al transporte público.

Artículo 15. Derecho a la accesibilidad La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible. El Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio de diseño universal. Asimismo, tiene derecho a gozar de ambientes sin ruidos y de entornos adecuados.

## OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Describir cómo se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020

### LEY GENERAL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – LEY N° 29973

En la presente Ley se hace mención en el artículo 20 lo siguiente:

Artículo 20. Accesibilidad en el transporte público terrestre

20.1 Las empresas de transporte público terrestre de pasajeros cuentan con unidades accesibles para personas con discapacidad y personas adultas mayores. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones reglamenta la introducción progresiva de estos vehículos.

20.2 Los vehículos que prestan servicios de transporte terrestre de pasajeros reservan asientos y espacios preferentes de fácil acceso, debidamente señalizados, para el uso de personas con discapacidad. Las municipalidades y la Policía Nacional del Perú supervisan y fiscalizan el cumplimiento de esta obligación.

20.3 Los vehículos que prestan servicios de transporte terrestre de pasajeros usarán determinado volumen de sonido dentro del vehículo, que no altere a las personas con discapacidad, protegiendo a los pasajeros de ruidos molestos

### REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En el presente reglamento se establece la definición 'accesibilidad' además de brindar parámetros generales sobre lo que requiere ésta para ser cumplida a cabalidad.

“Artículo 3.- Definiciones

Para la aplicación de la Ley y el presente Reglamento se entenderán como definiciones las siguientes:

3.1. Accesibilidad: Asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, los medios de transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y la comunicación y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, a fin de que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida.”

## OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Determinar cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz Lima 2020.

### CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En la presente Convención se establecieron distintos preceptos sobre las personas con discapacidad, siendo los más resaltantes:

“Artículo I.- Para los efectos de la presente Convención, se entiende por:

1. Discapacidad: El término “discapacidad” significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

2. Discriminación contra las personas con discapacidad: El término “discriminación contra las personas con discapacidad” significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Asimismo, se establecieron los objetivos de la Convención de los Estados que conformaron la presente Convención con fines de eliminar la discriminación

para las personas con discapacidad, ello en el artículo 3 de la presente:

“Artículo III.- Para lograr los objetivos de esta Convención, los Estados parte se comprometen a:

1. Adoptar medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:
  - A. Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y de administración; [...]

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**IX. DATOS GENERALES**

- IX.1. **Apellidos y Nombres:** Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo  
 IX.2. **Cargo e institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis  
 IX.3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de preguntas de Análisis Documental Normativo  
 IX.4. **Autor de Instrumento:** Ramirez Castro Yisel

**X. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

| CRITERIOS          | INDICADORES  | INACEPTABLE |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    | ACEPTABLE |    |    |    |     |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
|                    |  | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65                    | 70 | 75 | 80        | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje comprensible.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Esta adecuado a las leyes y principios científicos.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | x  |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos  |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.                     |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. |             |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | x  |     |

**XI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

|    |
|----|
| si |
|----|

**XII. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

|      |
|------|
| 95 % |
|------|

Lima, 22 de Septiembre de 2022.

 INFORMANTE DNI N ° 40512374  
 Chávez Rabanal

Telf.: 985595522

Mario Gonzalo


 MARIO GONZALO CHÁVEZ RABANAL

**ANEXO 5: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE FUENTE  
DOCTRINARIO**



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**Solicito:** Validación de Instrumento de recolección de datos

**Sr.: Mg. Mario Gonzalo Chavez Rabanal**

Asesor de Elaboración de Tesis

Universidad César Vallejo

Yo, **Yisel Sadith Ramirez Castro**, identificada con **DNI N°: 72653478**, alumna de la Universidad César Vallejo – filial Lima, a usted me dirijo con el debido respeto y le manifiesto, lo siguiente:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para mi trabajo de investigación que vengo elaborando, y que tiene como titulo: **“EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020”**, solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder a mi petición

Lima, 11 de julio de 2022.

Yisel Sadith Ramirez Castro

DNI: 72653478

**GUÍA DE ANALISIS DOCUMENTA**

## **INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE DOCTRINARIA**

**TÍTULO: EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD  
EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA, 2020.**

### **OBJETIVO JURÍDICO GENERAL**

Describir De qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima,2020

Farroñan (2018) señala que la persona que tiene una discapacidad es aquella que tiene una dolencia física, mental, sensorial o intelectual en la cual es impedida de poder movilizar en la cual indica de una manera marcada la diferencia que existe entre el acceso a determinados derechos al transporte público.

Huaripata (2019) precisa y hace un llamado para una infraestructura y tomar medidas y ejecutar acciones para prevenir a las personas discapacitadas de sufrir algún rechazo ya que ellos son vulnerables.

Ariagada (2015) Señala que la accesibilidad al transporte depende del recorrido desde un inicio y un final en la cual se incluye muchos aspectos físicos que durante el trayecto haya incomodidades a las personas que sufren discapacidades físicas y que los transporte públicas no cuentan con una infraestructura adecuada.

### **OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1**

Describir cómo se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020

Bolaños (2018) Indica que la discapacidad dentro del enfoque de derecho humanos reconoce que los derechos se centran en los estándares internacionales que a si otorgan poder hacia las personas con discapacidad, los derechos son inherentes al ser humano con la finalidad de no haber desigualdad entre la sociedad en la movilidad pública.

Cadena y Zuleta (2020) señala que los principales objetivos de la accesibilidad buscan medidas que se opten de una forma segura para ser utilizadas por personas con discapacidad asegurando el uso correcto de acceso como todos los ciudadanos al transporte público así prevenir y eliminar obstáculos que se presentan para las personas con discapacidad física.

## **OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2**

Determinar cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz Lima 2020.

Loyola, Puertas y Rengifo (2018) Manifiestan que la discapacidad motriz es aquella persona que presenta limitaciones para el movimiento de piernas y fuerza para el desplazamiento diario y poder cumplir sus tareas en ámbito profesional, sentimental.

Restrepo (2017) Señala que el transporte público no se encuentra adecuado para personas con limitaciones físicas para poder subir a unidades ya que siempre deben depender de alguien para poder ayudarlos o también poder tener asientos libres que estén acondicionados para ello.

**VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**
**I. DATOS GENERALES**

- I.1. **Apellidos y Nombres:** Mag. Chávez Rabanal, Mario Gonzalo  
 I.2. **Cargo e institución donde labora:** Asesor de Elaboración de Tesis  
 I.3. **Nombre del instrumento motivo de evaluación:** Guía de preguntas de Análisis Documental Doctrinario  
 I.4. **Autor de Instrumento:** Ramirez Castro Yisel

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

| CRITERIOS          | INDICADORES  | INACEPTABLE |    |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    | ACEPTABLE |    |    |     |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|-----|
|                    |  | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65 | 70                    | 75 | 80 | 85        | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje comprensible.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Esta adecuado a las leyes y principios científicos.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Ésta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | x  |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías.   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.   |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos  |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.                     |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. |             |    |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | x  |     |

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**

- El Instrumento cumple con los requisitos para su aplicación:
- El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación:

|    |
|----|
| si |
|----|

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

|      |
|------|
| 95 % |
|------|

Lima, 11 de Julio de 2022.

**INFORMANTE:** DNI N ° 40512374 Telf.: 985595522  
 Mario Gonzalo Chávez Rabanal



MARIO GONZALO CHÁVEZ RABANAL

## ANEXO 6: GUÍA DE ENTREVISTAS

### GUÍA DE ENTREVISTA

#### TÍTULO: EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020.

- **ENTREVISTADO:** JACKSON PAZ SUTTA
- **CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO:** ABOGADO
- **INSTITUCIÓN:** ESTUDIO JURIDICO JPS DEFENSA LEGAL
- **FECHA DE ENTREVISTA:** 3 DE OCTUBRE 2022

**Objetivo General:** Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?

Si, ya que no cuentan con infraestructuras correspondientes para las personas que tienen discapacidad física y a la vez se le hace difícil moverse.

2. En su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?

Considero que en parte si ya que no cuentan con medidas correspondientes para las personas discapacitadas y esta a su vez padece en usar dicho transporte.

3. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público tiene escases de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?

Si, ya que estos medios de transporte públicos no tienen un soporte que ayuden a las personas discapacitadas para un mejor uso en su condición.

4. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?

Si, ya que como vemos día a día usando el transporte público, no tiene rampas para las personas con discapacidad física y no gozan de manera adecuada el uso de un transporte público.

**Objetivo Específico 1:** Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.

5. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera se promueve el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?

Se promueve ya que han creado beneficios muy útiles como carnet o asientos reservados para las personas con discapacidad audiovisual

6. En su opinión: ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?

Si promueve ya que poco a poco aplican beneficios y ayudan a las personas con discapacidad audiovisual.

7. De acuerdo a su experiencia : ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?

Hay empresas de medios de transportes que brindan cierta ayuda pero personal especializado no es apreciado y sería buena idea innovar nuevas formas de ayudas a las personas discapacitadas audiovisuales.

**Objetivo Específico 2:** Determinar cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?

8. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz ,Lima,2020?

Se vulnera de una manera discriminatoria ya que no cuentas con rampas especializadas para las personas con limitación motriz y a la vez vulneran sus derechos.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?

Si, ya que hacen un gasto económico y eso perjudica tanto su calidad de vida.

10. De a cuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria,2020?

Si, ya que la limitación motriz genera que no puedan desarrollarse de una mejor manera y al usar un transporte público y no cuentas con una infraestructura correspondiente usan medios de transporte privados y a si afecta su economía.



## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO: EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020.

- **ENTREVISTADO:** DARCY EDITH MONTES CALLA
- **CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO:** ABOGADO
- **INSTITUCIÓN:** ESTUDIO JURIDICO ALEX MONTES DEFENSA PENAL
- **FECHA DE ENTREVISTA:** 3 DE OCTUBRE 2022

**Objetivo General:** Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?

Considero que si ya que los transportes públicos deberían tener una buena infraestructura para las necesidades de las personas con discapacidad física así ellos puedan tener una buena movilización de un lugar a otro.

2. En su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?

Si, ya que no cumple con las necesidades necesarias para las personas discapacidad y así vulnerando su derecho constitucional.

3. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público tiene escases de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?

Si, ya que ninguna unidad de transporte publico tiene una buena infraestructura para las personas con discapacidad ya que ellos necesitan mas atención ya que no pueden moverse fácilmente.

4. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?

Definitivamente sí ya que como vemos diariamente ningún medio de transporte cuenta con rampas que puedan ayudar a transportarse el dicho vehículo.

**Objetivo Específico 1:** Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.

5. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera se promueve el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?

Se promueve de manera que han puesto beneficios a las personas como el cobro de no pasaje .

6. En su opinión: ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?

Sí ya que incentivan a las personas a poder movilizarse y proteger sus derechos y sentirse de alguna manera protegidos teniendo dicha discapacidad

7. De acuerdo a su experiencia : ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?

No ya que nunca he visto que haya personal que ayude a las personas con discapacidad audiovisuales ayudándoles o guiándoles ya que como sabemos dichas personas es difícil que puedan movilizarse ya que siempre necesitarían ayuda.

**Objetivo Específico 2:** Determinar cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?

8. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz ,Lima,2020?

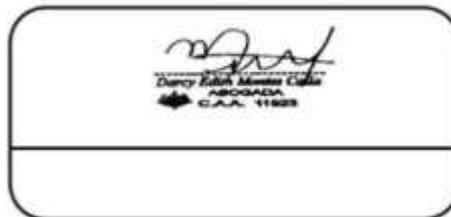
Se vulnera de varias maneras como por ejemplo en el uso de estudio una persona discapacitada con limitación motriz que desee estudiar tendría que usar un medio de transporte en el cual debería tener unas condiciones aptas para que se movilizarde de manera cómoda.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a moverse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?

Si, ya que como en el ejemplo anterior una persona que sufre de cuadriplejia no puede moverse la única opción aveces es ir en taxi ya que necesita cuidados especiales y cierta comodidad ya que en el transporte publico no lo encuentras optan por medio privados.

10. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria,2020?

Si, ya que no pueden moverse de manera correcta y optan por otras alternativas usando taxis , y tanto a su desarrollo humano afecta ya que no pueden usar el transport6e público como las demás personas a si causándoles cierta incomodidad o hasta tristeza.



## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO: EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020.

- **ENTREVISTADO:** VICTOR OSCAR MAMANI QUIROZ
- **CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO:** ABOGADO
- **INSTITUCIÓN:** INDEPENDIENTE
- **FECHA DE ENTREVISTA:** 4 DE OCTUBRE 2022

**Objetivo General:** Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?

Si, ya que el transporte público no está correctamente adecuado y a la vez limita al acceso al uso del medio de transporte limitando a este tipo de usuarios que cuentan con características diferentes a la mayoría de personas.

2. En su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?

Si, ya que actualmente ningún transporte público está condicionado con especificaciones estables para que el discapacitado pueda moverse de una manera correcta.

3. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público tiene escasez de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?

Si, ya que los medios de transportes no tienen una infraestructura correcta solo he visto dos en mi vida que los choferes ayudaban a las personas discapacitadas, pero de ahí en adelante no.

4. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?

Definitivamente sí, ya que en eso deberían enfocarse ya que sería más fácil poder subir al transporte a la persona discapacitada y no hacerle padecer.

**Objetivo Específico 1:** Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.

5. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera se promueve el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?

Se promueve de manera que en los transportes públicos hay asientos reservados, algunos conductores ayudan a las personas con total amabilidad y ayudan así a que la persona se sienta cómoda y tranquila.

6. En su opinión: ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?

Sí, pero deberían implementar más beneficios y a la vez el estado debería enfocarse más en esos temas e incentivar a las personas discapacitadas a usar el transporte público.

7. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?

No, ya que personal especializado que ayude o estén capacitados para poder guiarlos no hay aún, si hay cobradores o conductores que tratan de colaborar, pero no son especializados para poder orientar a las personas con discapacidad audiovisual.

**Objetivo Especifico 2:** Determinar cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz,Lima,2020?

8. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz ,Lima,2020?

Se vulnera cuando el transporte publico no toma medidas para facilitar el acceso a las personas con limitación motriz , considerante que la discapacidad física es una dificultades que abarca distintas aspectos.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?

De cierta manera si vulnera ya que las personas con limitación motriz para poder sentirse de manera seguro y cómoda optan por un transporte privado.

10. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria,2020?

Si ya que a veces al usar transporte particular se hace un gasto económico que afecta la calidad de vida y a la vez el desarrollo humano ya que no socializar de manera correcta.



Victor O. Mamani Quispe  
ABOGADO  
C.A.A. 1116

## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO: EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020.

- **ENTREVISTADO:** JOSÉ ANTONIO MAMANI MONTESINOS
- **CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO:** ABOGADO
- **INSTITUCIÓN:** INDEPENDIENTE
- **FECHA DE ENTREVISTA:** 4 DE OCTUBRE 2022

**Objetivo General:** Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?  
  
Si, ya que las personas con discapacidad física no pueden transportarse de manera idónea aun mas sabiendo que necesitan de un transporte que este adecuado a sus necesidades y estos no cuentan con una sistema de accesibilidad para estos casos.
2. En su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?  
  
De cierta forma si pero también tratan de salvaguardar el derecho de las personas aunque si no tiene una infraestructura correcta priva del derecho de la accesibilidad al transporte.
3. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público tiene escasas de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?  
  
Si, considero que hay escasez de unidades ya que los transportes no tienen ambientes adecuadas para que puedan movilizarse.

4. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física, Lima, 2020?

Si, ya que como vemos como ciudadanos día a día no hay un transporte que este 100% especializados en tener rampas o alguna medida que ayude a desplazarse al subir al transporte.

**Objetivo Específico 1:** Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.

5. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera se promueve el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?

Se promueve de manera normativa y a la vez dando un espacio preferencial ya que ayuda y beneficia a las personas discapacitadas.

6. En su opinión: ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audivisual, Lima, 2020?

Si ya que por este medio ayuda de alguna manera económico para que puedan tener un acceso al transporte publico y prevalecer sus derechos.

7. De acuerdo a su experiencia : ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audivisual, Lima, 2020?

No ya que actualmente en el transporte no hay personales especializados que puedan brindar ayuda a las personas y así orientarles de manera correcta.

**Objetivo Específico 2:** Determinar cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?

8. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?

El transporte publico vulnera al derecho de acceso en una manera abismal ya que las personas con limitación motriz no pueden desplazarse de una manera correcta y ala vez imposibilitando de poder movilizarse de un lugar a otro.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?

Vulnera ya que los transportes públicos no están ambientados para sus necesidades en la cual no se sienten seguros y optan por un transporte privado.

10. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria, 2020?

Si ya que al no tener un transporte publico condicionado a sus necesidades hace que pierdan oportunidades de trabajo afectando así la economía y desarrollo humano.



Handwritten signature: *José A. Mamani Montalvo*

Stamp: **ABOGADO**  
C.A.A. 9229

**FIRMA Y SELLO**

## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO: EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020.

- ENTREVISTADO: RUTH NOEMI YDROGO GAVIDIA
- CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: ABOGADO
- INSTITUCIÓN: INDEPENDIENTE
- FECHA DE ENTREVISTA: 5 DE OCTUBRE 2022

**Objetivo General:** Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?  
  
Sí, ya que los transportes públicos no están adecuados completamente para poder trasladar a las personas discapacitadas en la cual así vulneran el derecho de poder movilizarse a libertad.
2. En su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?  
  
Sí, porque a veces no los recogen en el paradero ya que como el medio de transporte no es apto se les hace tedioso y complicado poder subirlos y de esta manera discriminan.
3. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público tiene escasas de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?  
  
Sí ya que ninguna unidad esta completamente adecuada así que por ende no hay transportes públicos que estén aptos

4. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?

Si ya que no cuentan con las rampas aun viendo que en Lima hay varias personas que se movilizan en sillas de ruedas o muletas y al no haber una estructura adecuada vulnera su derecho.

**Objetivo Específico 1:** Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.

5. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera se promueve el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?

Promueven de una forma general pero en si deberían enfocar más en las necesidades que requieren .

6. En su opinión: ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audivisual, Lima, 2020?

Si pero veces no quieren aceptar el carnet a los ciudadanos y muchas veces los tratan mal hasta incluso los tratan de manera ofensiva.

7. De acuerdo a su experiencia : ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?

No ya que ninguna unidad tiene personales para poder salvaguardar la seguridad de las personas con discapacidad audiovisual-

**Objetivo Específico 2:** Determinar cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?

8. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?

Vulnera de una manera psicológica ya que al subir a los medios de transporte y ver que su condición no tienen como sentirse seguros y se sienten inestables e inseguros.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?

Sí ya que al no contar el transporte público con rampas los obliga a buscar otras alternativas como transportes privados.

10. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria, 2020?

Sí, ya que el transporte público no está condicionado y usar otros medios afecta su desarrollo humano como poder relacionarse con las demás personas.



RUTH YDROGO GAVIDIA  
Abogada  
Reg. CAL. 77965

## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO: EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020.

- **ENTREVISTADO:** Katya Paola Rios Dillerva
- **CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO:** ABOGADO
- **INSTITUCIÓN:** INDEPENDIENTE
- **FECHA DE ENTREVISTA:** 5 DE OCTUBRE 2022

**Objetivo General:** Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?

Pienso que básicamente es el tema de infraestructura ya que no tienen rampas o algún otro medios, las personas que están en ese estado tienen que superar esos obstáculos para seguir movilizándose.

2. En su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?

Si, porque notoriamente el transporte no esta condicionado para dichas personas que necesitan un espacio adecuado.

3. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público tiene escases de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?

Claro ya que ningún transporte cuenta con infraestructura correcta para poder movilizarlos hasta incluso no hay una unidad especifica que lleve solo a personas discapacitadas.

4. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física, Lima, 2020?

Si y deberían implementar ya que las rampas son importantes ya que ayudan a poder ingresar al transporte de una manera eficaz y segura.

**Objetivo Específico 1:** Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.

5. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera se promueve el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?

Promueven poniendo preferencia que se sienten las personas discapacitados ya que hay asientos reservados y así ayudarlos.

6. En su opinión: ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?

Si se promueve pero no todas las personas lo tienen ya que es tedioso hacer el trámite y no disponen de tiempo.

7. De acuerdo a su experiencia : ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?

No hay ningún personalizado actualmente que ayude a las personas discapacitadas a poder orientarlos y debería haber ya que la discapacidad audiovisual es una de las más complicadas.

**Objetivo Específico 2:** Determinar cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?

8. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz ,Lima,2020?

El derecho de accesibilidad se vulnera cuando impide a la personas con discapacitada usar el transporte, ellos debido a la falta de implementación adecuados a ellos.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?

Si ya que no estan condicionados y aptos para poder usar una persona con limitación motriz ya que ellos requieren de cierta comodidad y seguridad a la hora de movilizarse.

10. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria,2020?

Si, ya que en el momento que se vulnera el derecho de accesibilidad al transporte para personas con discapacidad motriz ,en ese momento se vulnera el derecho a desarrollarse como personas humanas ya que al no tener acceso al transporte y no poder gozar de su derecho , la parte intelectual, el desarrollo de aptitudes, desarrollo social se ve disminuido y a la larga afecta en su desarrollo pleno como como profesional y personas humano.

| SELLO  | FIRMA   |
|--|---|
| <p>.....<br/>KATYA PAOLA RIOS DILLERNA<br/>ABOGADA<br/>CAL N° 4422</p> |  |

## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO: EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020.

- **ENTREVISTADO:** VANESSA ARRIVASPLATA BELTRAN VILCHEZ
- **CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO:** ABOGADO
- **INSTITUCIÓN:** INDEPENDIENTE
- **FECHA DE ENTREVISTA:** 5 DE OCTUBRE 2022

**Objetivo General:** Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?  
  
Si vulnera en muchos aspectos como el no poder movilizarse ya que actualmente los transportes no están condicionados para el uso de las personas con discapacidad física.
2. En su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?  
  
Si, porque notoriamente las personas con discapacidad tienen que tener ciertos cuidados para poder movilizarse y no cuentan con eso.
3. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público tiene escases de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?  
  
Claro ya que los transportes públicos en si no están especializados para poder trasladar a las personas así que no hay unidades aptas.

4. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física, Lima, 2020?

Si porque actualmente no hay ningún transporte que tenga rampas para las personas discapacitadas.

**Objetivo Específico 1:** Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.

5. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera se promueve el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?

Promueven cada vez que se hace el intento para que las personas con discapacidad gocen de manera igualitaria sus derechos como es el caso del transporte

6. En su opinión: ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audivisual, Lima, 2020?

Si se promueve ya que de alguna forma los ayuda económicamente para que puedan trasladarse a su lugar de trabajo o vivienda.

7. De acuerdo a su experiencia : ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?

No ya que no hay personales especializados debería haber pero aún no se cuenta con ese apoyo.

**Objetivo Específico 2:** Determinar cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?

8. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz ,Lima,2020?
- Se vulnera cada vez que no se toma acción sobre las dificultades de otra persona en la cual se cohibe de moverse.
9. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a moverse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?
- Si ya que a veces en el transporte publico no pueden moverse de manera segura sabiendo que necesitan ayuda y optan por el transporte privado.
10. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria,2020?
- Afecta al pleno desarrollo de las personas con discapacidad toda vez que no puede ejercitar sus derechos y su personalidad por razones de perjuicios y falta de empatía pues al tener características distintas es rechazado por algunas personas.

SELLO

FIRMA

Vanessa Amézquita Balboa Viches  
ABOGADO  
C.A.L. N° 5047



## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: EL TRANSPORTE PUBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD FISICA, LIMA 2020.

- ENTREVISTADO: *FIORELLA CASAVARDE QUINTEROS*
- CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: *PSICÓLOGA*
- INSTITUCIÓN: *INDEPENDIENTE*

**FECHA DE ENTREVISTA: 10 de octubre 2022**

**Objetivo General:** Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?

*Sí porque no se encuentran adaptados para brindar un servicio mínimamente adecuado para las personas con discapacidad física.*

2. En su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?

*Sí, porque aun existiendo una Ley para personas con discapacidad, los transportistas son indiferentes e incumplen las normas.*

3. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público tiene escases de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?

*Sí, porque no invierten en la renovación de su flota de transporte con las adaptaciones necesarias para un servicio a favor de las personas con discapacidad física.*

4. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?

*La realidad actual nos muestra día a día que las condiciones operativas de casi el 70% de la flota de transporte público no cuentan con las mínimas condiciones que permitan un acceso adecuado para las personas con discapacidad física.*

**Objetivo Específico 1:** Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.

5. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera se promueve el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?

*Al igual que en el caso de las personas con discapacidad física no cuentan con carteles comunicativos para personas con discapacidad audiovisual.*

6. En su opinión: ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audivisual, Lima, 2020?

*Sí porque la norma es explícita y los transportistas vienen cumpliéndola.*

7. De acuerdo a su experiencia : ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audivisual, Lima, 2020?

*No cuentan con personal capacitado para la atención de personas con discapacidad audiovisual.*

**Objetivo Específico 2:** Determinar como vulnera el transporte publico el derecho al acceso en personas con limitación motriz,Lima,2020?

8. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo vulnera el transporte publico el derecho al acceso en personas con limitación motriz ,Lima,2020?

*Vulnera en el aspecto emocional, porque actitudes como la de los transportistas, generan ira, resentimiento e inseguridad.*

*El no acceder a un transporte imposibilita en gran medida su movilización y limita su desplazamiento.*

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte publico vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?

*Sí, porque le genera gastos que en mucho de los casos no se encuentran dentro de su presupuesto.*

10. De a cuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte publico vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria,2020?

*Sí, porque no solamente en el aspecto económico, sino mucho más en su calidad de persona, que siente y vive en una sociedad excluyente e indiferente como la nuestra.*

  
-----  
FIORELLA  
CASAVARDE QUINTEROS  
PSICÓLOGA  
CPP 42906

## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO: EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020.

- **ENTREVISTADO:** ZULMA CRUZ VELAZQUES
- **CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO:** PSICÓLOGA
- **INSTITUCIÓN:** INDEPENDIENTE
- **FECHA DE ENTREVISTA:** 3 DE OCTUBRE 2022

**Objetivo General:** Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?  
  
Si ya que no están adecuadamente estructurados y vulneran su derecho como personas discapacitadas.
2. En su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?  
  
Considero que en parte si ya que eso les afecta emocionalmente al no poder movilizarse como cualquier tipo de persona les impide a sentirse y a expresarse y a la vez se sienten vulnerados.
3. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público tiene escasas de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?  
  
No hay ninguna unidad habilitada o especializada para las personas discapacitadas y poder desenvolverse de manera correcta y a la vez psicológicamente daña el animo de la persona.

4. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?

Si ya que actualmente ningún transporte público tiene rampas especializadas o un medio fácil o útil para el uso.

**Objetivo Específico 1:** Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.

5. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera se promueve el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?

Se promueve de manera creativa en parte hablando de emociones al dar asientos reservados ayuda de cierta manera a su autoestima.

6. En su opinión: ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audivisual, Lima, 2020?

Si promueve de manera regular mas no de manera relativa

7. De acuerdo a su experiencia : ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audivisual, Lima, 2020?

Actualmente no ya que como se ve no hay empresas netamente que den beneficios ni por ayudar a sobrevalorar a las personas.

**Objetivo Específico 2:** Determinar cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?

8. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?

Se vulnera de una manera discriminatoria ya que las personas con limitaciones son mas vulnerables o propensos a sentirse lastimados al no poder entrar a un nivel social como cualquier persona.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?

Sí, ya que no pueden movilizarse de manera normal sin sentirse incomodos ya que no están adecuados e infra estructurados los medios de transporte.

10. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria, 2020?

Sí, ya que emocionalmente al no poder desarrollarse su autoestima se baja y tanto emocionalmente se siente insuficiente y quebrantando su desarrollo humano.



*Lic. Zulma Cruz Velasque*

## GUÍA DE ENTREVISTA

### TÍTULO: EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020.

- ENTREVISTADO: R O X A N A M O R O T E
- CARGO/PROFESIÓN/GRADO ACADÉMICO: PSICÓLOGA
- INSTITUCIÓN: INDEPENDIENTE
- FECHA DE ENTREVISTA: 3 DE OCTUBRE 2022

**Objetivo General:** Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020

1. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?  
  
Si ya que no todas los transportes están habilitados para las personas con discapacidad incluso tenemos daños como asientos rotos en la cual dificulta el acceso para las personas discapacitadas.
2. En su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?  
  
Evidentemente si ya que al ejecutar el proyecto del uso de transporte no condicionan las necesidades para las personas con discapacidad vulnerando así su derecho.
3. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público tiene escases de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?  
  
No considero que haya escases, considero que aun no hay conciencia ni empatía frente a estas personas con discapacidad por ello no priorizan el acceso viable y optimo.

4. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física, Lima, 2020?

El transporte público no cuenta con este tiempo de acceso por que no hay empatía solidaria ni conciencia sobre ello y otro porque las autoridades no exigen y hasta el momento no hay un transporte publico con rampas.

**Objetivo Específico 1:** Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.

5. De acuerdo a su experiencia: ¿De qué manera se promueve el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?

No eh visto alguna campaña donde se promueva el derecho a la accesibilidad y en caso los hallan hecho , los medios de prensa o redes sociales no ah causando impacto en el cual se promueva de una mejor manera.

6. En su opinión: ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audivisual, Lima, 2020?

Si existe en carnet de Conadis peros los choferes y conductores no respetan e inclusive no los hacen subir ya que cuentan con ese carnet y que el pasaje es gratuito asi negándoles el paso.

7. De acuerdo a su experiencia : ¿Considera Usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audivisual, Lima, 2020?

No de ninguna manera ya que actualmente no hay personal especializados para poder orientar o ayudar a las personas discapacitadas.

**Objetivo Específico 2:** Determinar cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?

8. De acuerdo a su experiencia: ¿Cómo vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz ,Lima,2020?

Se vulnera en que el transporte no esta apto ya que no cuenta con pasamanos o rampas que ayuden a poder transportarse las personas con discapacidad.

9. De acuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?

Si , considero que vulnera el derecho de acceso ya que las personas con dificultad motriz no pueden usar un transporte publico debido a que no esta condicionado asus necesidades.

10. De a cuerdo a su experiencia: ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria,2020?

Si vulnera de manera que faceta en su desarrollo ya que pueden sentir discriminados y a la vez afectar asu autoestima y ala economía al no poder usar el transporte gastando excesivamente en taxis.



Dra. Roxanna Morote  
Rios Directora  
Maestria en Psicología  
Comunitaria

## ANEXO 7: GUÍA DE CUESTIONARIO

### Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: "EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020",**

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Nombre y Apellido: <i>Sonia Tichauilira</i>   |                       |
| Grado de estudios: <i>Secundaria completa</i> |                       |
| Tiempo/Beneficiario del servicio              |                       |
| Edad: <i>42</i>                               | Sexo: <i>Femenino</i> |
|   |                       |

**Investigadores: Ramirez Castro Yisel Sadith**

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

| Objetivo General | Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020   |                                     |                                     |
|------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1                | ¿Usted conoce que es el derecho de accesibilidad?   | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 2                | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad Física, Lima, 2020??  | <input type="radio"/> SI            | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 3                | ¿Usted considera que el que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 4                | ¿Usted considera que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 5                | ¿Usted considera que el transporte público tiene escasas de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 6                | ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física, Lima, 2020 | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |

|                          |  |  |
|--------------------------|--|--|
| Objetivo Específico N° 1 | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima,2020.   |  |
| 7                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico esta apto para personas con discapacidad audiovisual,Lima,2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 8                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual,Lima,2020??   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 9                        | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audivisual,Lima,2020?                           | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 10                       | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audivisual,Lima,2020? | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| Objetivo Específico N° 2 | Determinar como vulnera el transporte publico el derecho al acceso en personas con limitación motriz,Lima,2020?  |  |
| 11                       | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz,Lima,2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 12                       | ¿Considera usted que el transporte publico debería mejorar para personas con limitación motriz,Lima,2020? 2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 13                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz,Lima,2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 14                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                             | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 15                       | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria,2020?              | SI <input checked="" type="radio"/> NO |

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....  
 .....  
 .....

Gracias

## Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: "EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020",**

|  |                        |
|--|------------------------|
| Nombre y Apellido: <i>Michael Guillermo Paucar</i> |                        |
| Grado de estudios: <i>Superior</i>                 |                        |
| Tiempo/Beneficiario del servicio                   |                        |
| Edad: <i>26</i>                                    | Sexo: <i>Masculino</i> |
|  |                        |

**Investigadores: Ramirez Castro Yisel Sadith**

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

| Objetivo General | Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020   |                                     |                                     |
|------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1                | ¿Usted conoce que es el derecho de accesibilidad?   | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 2                | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad Física, Lima, 2020??  | <input type="radio"/> SI            | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 3                | ¿Usted considera que el que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 4                | ¿Usted considera que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 5                | ¿Usted considera que el transporte público tiene escasas de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 6                | ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física, Lima, 2020 | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |

| Objetivo Especifico N° 1 | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.  |  |
|--------------------------|--|--|
| 7                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico esta apto para personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?   | SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/> |
| 8                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020??   | SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/> |
| 9                        | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audivisual, Lima, 2020?                           | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO |
| 10                       | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audivisual, Lima, 2020? | SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/> |
| Objetivo Especifico N° 2 | Determinar como vulnera el transporte publico el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?  |  |
| 11                       | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz, Lima, 2020?  | SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/> |
| 12                       | ¿Considera usted que el transporte publico debería mejorar para personas con limitación motriz, Lima, 2020? 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO |
| 13                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO |
| 14                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                               | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO |
| 15                       | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria, 2020?               | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO |

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

.....

.....

Gracias

### Gula de Preguntas del Cuestionario

Título: "EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020",

|                                  |                     |       |           |
|----------------------------------|---------------------|-------|-----------|
| Nombre y Apellido:               | Yates Candori Pardo |       |           |
| Grado de estudios:               | Secundaria completa |       |           |
| Tiempo/Beneficiario del servicio |                     |       |           |
| Edad:                            | 29                  | Sexo: | Masculino |
|                                  |                     |       |           |

Investigadores: Ramirez Castro Yisel Sadith

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

| Objetivo General | Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020   |  |
|------------------|---|--|
| 1                | ¿Usted conoce que es el derecho de accesibilidad?   | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO |
| 2                | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad física, Lima, 2020??  | <input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 3                | ¿Usted considera que el que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO |
| 4                | ¿Usted considera que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO |
| 5                | ¿Usted considera que el transporte público tiene escasas de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO |
| 6                | ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física, Lima, 2020 | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO |

|                                 |  |  |
|---------------------------------|--|--|
| <b>Objetivo Especifico N° 1</b> | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.  |  |
| 7                               | ¿Considera usted que el uso del transporte publico esta apto para personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 8                               | ¿Considera usted que el uso del transporte publico se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020??   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 9                               | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audivisual, Lima, 2020?                           | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 10                              | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audivisual, Lima, 2020? | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| <b>Objetivo Especifico N° 2</b> | Determinar como vulnera el transporte publico el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?  |  |
| 11                              | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz, Lima, 2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 12                              | ¿Considera usted que el transporte publico debería mejorar para personas con limitación motriz, Lima, 2020? 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 13                              | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 14                              | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                               | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 15                              | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria, 2020?               | <input checked="" type="radio"/> SI NO |

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
 .....

**Gracias**

## Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: "EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020",**

|  |                        |
|--|------------------------|
| Nombre y Apellido: <i>Vladimir Condor Paucar</i> |                        |
| Grado de estudios: <i>Secundaria Completa</i>    |                        |
| Tiempo/Beneficiario del servicio                 |                        |
| Edad: <i>35</i>                                  | Sexo: <i>Masculino</i> |
|  |                        |

**Investigadores: Ramirez Castro Yisel Sadith**

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

| Objetivo General | Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020   |                                     |                                     |
|------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1                | ¿Usted conoce que es el derecho de accesibilidad?   | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 2                | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad Física, Lima, 2020??  | <input type="radio"/> SI            | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 3                | ¿Usted considera que el que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 4                | ¿Usted considera que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 5                | ¿Usted considera que el transporte público tiene escasas de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 6                | ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física, Lima, 2020 | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |

|                          |   |  |
|--------------------------|---|--|
| Objetivo Especifico N° 1 | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.   |  |
| 7                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico esta apto para personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 8                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020??  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 9                        | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?                           | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 10                       | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020? | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| Objetivo Especifico N° 2 | Determinar como vulnera el transporte publico el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?   |  |
| 11                       | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz, Lima, 2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 12                       | ¿Considera usted que el transporte publico debería mejorar para personas con limitación motriz, Lima, 2020? 2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 13                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 14                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                                | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 15                       | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria, 2020?                | SI <input checked="" type="radio"/> NO |

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....  
 .....  
 .....

Gracias



|                          |   |  |
|--------------------------|---|--|
| Objetivo Específico N° 1 | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.   |  |
| 7                        | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 8                        | ¿Considera usted que el uso del transporte público se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020??  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 9                        | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?                           | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 10                       | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020? | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| Objetivo Específico N° 2 | Determinar como vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?   |  |
| 11                       | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz, Lima, 2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 12                       | ¿Considera usted que el transporte público debería mejorar para personas con limitación motriz, Lima, 2020? 2020?   | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 13                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?   | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 14                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                                | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 15                       | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria, 2020?                | <input checked="" type="radio"/> SI NO |

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....  
 .....  
 .....

Gracias



| Objetivo Especifico N° 1 | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.   |  |
|--------------------------|---|--|
| 7                        | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 8                        | ¿Considera usted que el uso del transporte público se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020??  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 9                        | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?                           | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 10                       | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020? | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| Objetivo Especifico N° 2 | Determinar como vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?   |  |
| 11                       | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz, Lima, 2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 12                       | ¿Considera usted que el transporte público debería mejorar para personas con limitación motriz, Lima, 2020? 2020?   | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 13                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?   | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 14                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                                | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 15                       | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria, 2020?                | <input checked="" type="radio"/> SI NO |

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
 .....  
 .....

**Gracias**

## Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: "EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020",**

|   |                        |
|---|------------------------|
| Nombre y Apellido: <u>Hector Ramirez Bermudeo</u> |                        |
| Grado de estudios: <u>Secundaria completa</u>     |                        |
| Tiempo/Beneficiario del servicio                  |                        |
| Edad: <u>39</u>                                   | Sexo: <u>Masculino</u> |
|   |                        |

**Investigadores: Ramirez Castro Yisel Sadith**  
 Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

| Objetivo General | Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020   |                                     |                                     |
|------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1                | ¿Usted conoce que es el derecho de accesibilidad?   | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |
| 2                | ¿Considera usted que el uso del transporte publico esta apto para personas con discapacidad Física ,Lima,2020??   | SI                                  | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 3                | ¿Usted considera que el que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima,2020?   | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |
| 4                | ¿Usted considera que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima,2020?   | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |
| 5                | ¿Usted considera que el transporte público tiene escasas de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima,2020?   | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |
| 6                | ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física,Lima,2020 | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |

| Objetivo Específico N° 1 | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.  |  |
|--------------------------|--|--|
| 7                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico esta apto para personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 8                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020??   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 9                        | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audivisual, Lima, 2020?                           | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 10                       | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audivisual, Lima, 2020? | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| Objetivo Específico N° 2 | Determinar como vulnera el transporte publico el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?  |  |
| 11                       | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz, Lima, 2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 12                       | ¿Considera usted que el transporte publico debería mejorar para personas con limitación motriz, Lima, 2020? 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 13                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 14                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                               | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 15                       | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria, 2020?               | <input checked="" type="radio"/> SI NO |

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
 .....  
 .....

Gracias

## Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: "EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020",**

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Nombre y Apellido: <u>Noemi Mantoy Llanoari</u> |                       |
| Grado de estudios: <u>Superior</u>              |                       |
| Tiempo/Beneficiario del servicio                |                       |
| Edad: <u>28</u>                                 | Sexo: <u>Femenino</u> |
|   |                       |

**Investigadores: Ramirez Castro Yisel Sadith**

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

| Objetivo General | Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020   |                                     |                                     |
|------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1                | ¿Usted conoce que es el derecho de accesibilidad?   | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |
| 2                | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad Física, Lima, 2020??  | SI                                  | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 3                | ¿Usted considera que el que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |
| 4                | ¿Usted considera que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |
| 5                | ¿Usted considera que el transporte público tiene escasas de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |
| 6                | ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física, Lima, 2020 | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |

|                          |  |  |
|--------------------------|--|--|
| Objetivo Especifico N° 1 | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima,2020.   |  |
| 7                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico esta apto para personas con discapacidad audiovisual,Lima,2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 8                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual,Lima,2020??   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 9                        | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audivisual,Lima,2020?                           | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 10                       | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audivisual,Lima,2020? | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| Objetivo Especifico N° 2 | Determinar como vulnera el transporte publico el derecho al acceso en personas con limitación motriz,Lima,2020?  |  |
| 11                       | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz,Lima,2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 12                       | ¿Considera usted que el transporte publico debería mejorar para personas con limitación motriz,Lima,2020? 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 13                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz,Lima,2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 14                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a moverse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                                 | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 15                       | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria,2020?              | <input checked="" type="radio"/> SI NO |

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....  
 .....  
 .....

Gracias

## Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: "EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020",**

|  |                        |
|--|------------------------|
| Nombre y Apellido: <u>Alberto Castro Huatuco</u> |                        |
| Grado de estudios: <u>Superior</u>               |                        |
| Tiempo/Beneficiario del servicio                 |                        |
| Edad: <u>36</u>                                  | Sexo: <u>Masculino</u> |
|  |                        |

**Investigadores: Ramirez Castro Yisel Sadith**

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

| Objetivo General | Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020   |                                     |                                     |
|------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1                | ¿Usted conoce que es el derecho de accesibilidad?   | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |
| 2                | ¿Considera usted que el uso del transporte publico esta apto para personas con discapacidad Física ,Lima,2020??   | SI                                  | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 3                | ¿Usted considera que el que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima,2020?   | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |
| 4                | ¿Usted considera que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima,2020?   | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |
| 5                | ¿Usted considera que el transporte público tiene escasas de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima,2020?   | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |
| 6                | ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física,Lima,2020 | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |

|                          |   |  |
|--------------------------|---|--|
| Objetivo Específico N° 1 | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.   |  |
| 7                        | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 8                        | ¿Considera usted que el uso del transporte público se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020??  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 9                        | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?                           | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 10                       | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020? | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| Objetivo Específico N° 2 | Determinar como vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?   |  |
| 11                       | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz, Lima, 2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 12                       | ¿Considera usted que el transporte público debería mejorar para personas con limitación motriz, Lima, 2020? 2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 13                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 14                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                                | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 15                       | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria, 2020?                | SI <input checked="" type="radio"/> NO |

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....  
 .....

Gracias

## Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: "EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020",**

|  |                       |
|--|-----------------------|
| Nombre y Apellido: <u>Marisol Castro Huatuco</u> |                       |
| Grado de estudios: <u>Superior</u>               |                       |
| Tiempo/Beneficiario del servicio                 |                       |
| Edad: <u>40</u>                                  | Sexo: <u>Femenino</u> |
|  |                       |

**Investigadores: Ramirez Castro Yisel Sadith**  
 Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

| Objetivo General | Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020   |                                     |                                     |
|------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1                | ¿Usted conoce que es el derecho de accesibilidad?   | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 2                | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad Física, Lima, 2020??  | <input type="radio"/> SI            | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 3                | ¿Usted considera que el que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 4                | ¿Usted considera que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 5                | ¿Usted considera que el transporte público tiene escasas de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 6                | ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física, Lima, 2020 | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |

|                          |  |  |
|--------------------------|--|--|
| Objetivo Especifico N° 1 | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima,2020.   |  |
| 7                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico esta apto para personas con discapacidad audiovisual,Lima,2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 8                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual,Lima,2020??   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 9                        | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audivisual,Lima,2020?                           | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 10                       | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audivisual,Lima,2020? | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| Objetivo Especifico N° 2 | Determinar como vulnera el transporte publico el derecho al acceso en personas con limitación motriz,Lima,2020?  |  |
| 11                       | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz,Lima,2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 12                       | ¿Considera usted que el transporte publico debería mejorar para personas con limitación motriz,Lima,2020? 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 13                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz,Lima,2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 14                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                             | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 15                       | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria,2020?              | <input checked="" type="radio"/> SI NO |

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....  
 .....  
 .....

Gracias

## Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: "EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020",**

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Nombre y Apellido: <i>Martha Castro Huaturo</i> |                       |
| Grado de estudios: <i>Superior</i>              |                       |
| Tiempo/Beneficiario del servicio                |                       |
| Edad: <i>43</i>                                 | Sexo: <i>Femenino</i> |
|   |                       |

**Investigadores: Ramirez Castro Yisel Sadith**  
 Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

| Objetivo General | Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020   |                                     |                                     |
|------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1                | ¿Usted conoce que es el derecho de accesibilidad?   | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 2                | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad física, Lima, 2020??  | <input type="radio"/> SI            | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 3                | ¿Usted considera que el que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 4                | ¿Usted considera que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 5                | ¿Usted considera que el transporte público tiene escasas de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 6                | ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física, Lima, 2020 | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |

| Objetivo Específico N° 1 | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima,2020.   |  |
|--------------------------|--|--|
| 7                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico esta apto para personas con discapacidad audiovisual,Lima,2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 8                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual,Lima,2020??   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 9                        | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audivisual,Lima,2020?                           | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 10                       | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audivisual,Lima,2020? | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| Objetivo Específico N° 2 | Determinar como vulnera el transporte publico el derecho al acceso en personas con limitación motriz,Lima,2020?  |  |
| 11                       | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz,Lima,2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 12                       | ¿Considera usted que el transporte publico debería mejorar para personas con limitación motriz,Lima,2020? 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 13                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz,Lima,2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 14                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a moverse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                                 | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 15                       | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria,2020?              | <input checked="" type="radio"/> SI NO |

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....  
 .....  
 .....

Gracias

## Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: "EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020",**

|   |                        |
|---|------------------------|
| Nombre y Apellido: <u>Nicolas Colachagua Quispe</u> |                        |
| Grado de estudios: <u>Secundaria Completa</u>       |                        |
| Tiempo/Beneficiario del servicio                    |                        |
| Edad: <u>32</u>                                     | Sexo: <u>Masculino</u> |
|   |                        |

**Investigadores: Ramirez Castro Yisel Sadith**

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

| Objetivo General | Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020   |                                     |                                     |
|------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1                | ¿Usted conoce que es el derecho de accesibilidad?   | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 2                | ¿Considera usted que el uso del transporte publico esta apto para personas con discapacidad Física, Lima, 2020??  | <input type="radio"/> SI            | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 3                | ¿Usted considera que el que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 4                | ¿Usted considera que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 5                | ¿Usted considera que el transporte público tiene escasas de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 6                | ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física, Lima, 2020 | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |

|                          |   |  |
|--------------------------|---|--|
| Objetivo Específico N° 1 | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.   |  |
| 7                        | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 8                        | ¿Considera usted que el uso del transporte público se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020??  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 9                        | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?                           | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 10                       | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020? | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| Objetivo Específico N° 2 | Determinar como vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?   |  |
| 11                       | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz, Lima, 2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 12                       | ¿Considera usted que el transporte público debería mejorar para personas con limitación motriz, Lima, 2020? 2020?   | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 13                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?   | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 14                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                                | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 15                       | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria, 2020?                | <input checked="" type="radio"/> SI NO |

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....  
 .....  
 .....

Gracias

## Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: "EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020",**

|   |                        |
|---|------------------------|
| Nombre y Apellido: <u>Arturo Paucar León</u>  |                        |
| Grado de estudios: <u>Secundaria completa</u> |                        |
| Tiempo/Beneficiario del servicio              |                        |
| Edad: <u>36</u>                               | Sexo: <u>Masculino</u> |
|   |                        |

**Investigadores: Ramirez Castro Yisel Sadith**  
 Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

| Objetivo General | Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020   |                                     |                                     |
|------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1                | ¿Usted conoce que es el derecho de accesibilidad?   | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 2                | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad Física, Lima, 2020??  | <input type="radio"/> SI            | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 3                | ¿Usted considera que el que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 4                | ¿Usted considera que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 5                | ¿Usted considera que el transporte público tiene escasas de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 6                | ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física, Lima, 2020 | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |

|                          |  |  |
|--------------------------|--|--|
| Objetivo Específico N° 1 | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima,2020.   |  |
| 7                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico esta apto para personas con discapacidad audiovisual,Lima,2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 8                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual,Lima,2020??   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 9                        | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audivisual,Lima,2020?                           | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 10                       | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audivisual,Lima,2020? | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| Objetivo Específico N° 2 | Determinar como vulnera el transporte publico el derecho al acceso en personas con limitación motriz,Lima,2020?  |  |
| 11                       | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz,Lima,2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 12                       | ¿Considera usted que el transporte publico debería mejorar para personas con limitación motriz,Lima,2020? 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 13                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz,Lima,2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 14                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                             | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 15                       | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria,2020?              | <input checked="" type="radio"/> SI NO |

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

.....

.....

Gracias

## Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: "EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020",**

|   |                        |
|---|------------------------|
| Nombre y Apellido: <u>Daniel Ramirez Castro</u> |                        |
| Grado de estudios: <u>Secundaria Completa</u>   |                        |
| Tiempo/Beneficiario del servicio                |                        |
| Edad: <u>28</u>                                 | Sexo: <u>Masculino</u> |
|   |                        |

Investigadores: **Ramirez Castro Yisel Sadith**  
 Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

| Objetivo General | Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020   |                                     |                                     |
|------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1                | ¿Usted conoce que es el derecho de accesibilidad?   | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 2                | ¿Considera usted que el uso del transporte publico esta apto para personas con discapacidad física, Lima, 2020??  | <input type="radio"/> SI            | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 3                | ¿Usted considera que el que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 4                | ¿Usted considera que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 5                | ¿Usted considera que el transporte público tiene escasas de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 6                | ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física, Lima, 2020 | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |

|                          |  |  |
|--------------------------|--|--|
| Objetivo Específico N° 1 | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.  |  |
| 7                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico esta apto para personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?   | SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/> |
| 8                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020??   | SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/> |
| 9                        | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audivisual, Lima, 2020?                           | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO |
| 10                       | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audivisual, Lima, 2020? | SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/> |
| Objetivo Específico N° 2 | Determinar como vulnera el transporte publico el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?  |  |
| 11                       | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz, Lima, 2020?  | SI <input type="radio"/> NO <input checked="" type="radio"/> |
| 12                       | ¿Considera usted que el transporte publico debería mejorar para personas con limitación motriz, Lima, 2020? 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO |
| 13                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO |
| 14                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                               | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO |
| 15                       | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria, 2020?               | <input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO |

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

.....

.....

Gracias

## Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: "EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020",**

|   |                        |
|---|------------------------|
| Nombre y Apellido: <u>Felix Ramirez Bermudo</u> |                        |
| Grado de estudios: <u>Secundaria completo</u>   |                        |
| Tiempo/Beneficiario del servicio                |                        |
| Edad: <u>35</u>                                 | Sexo: <u>Masculino</u> |
|   |                        |

**Investigadores: Ramirez Castro Yisel Sadith**

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

| Objetivo General | Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020   |                                     |                                     |
|------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1                | ¿Usted conoce que es el derecho de accesibilidad?   | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 2                | ¿Considera usted que el uso del transporte publico esta apto para personas con discapacidad Fisica ,Lima,2020??   | <input type="radio"/> SI            | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 3                | ¿Usted considera que el que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima,2020?   | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 4                | ¿Usted considera que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima,2020?   | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 5                | ¿Usted considera que el transporte público tiene escases de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima,2020?   | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |
| 6                | ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física,Lima,2020 | <input checked="" type="radio"/> SI | <input type="radio"/> NO            |

|                          |   |  |
|--------------------------|---|--|
| Objetivo Especifico N° 1 | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.   |  |
| 7                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico esta apto para personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 8                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020??  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 9                        | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?                           | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 10                       | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020? | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| Objetivo Especifico N° 2 | Determinar como vulnera el transporte publico el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?   |  |
| 11                       | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz, Lima, 2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 12                       | ¿Considera usted que el transporte publico debería mejorar para personas con limitación motriz, Lima, 2020? 2020?   | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 13                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?   | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 14                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                                | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 15                       | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria, 2020?                | <input checked="" type="radio"/> SI NO |

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....  
 .....

Gracias

## Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: "EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020",**

|                                  |                          |       |          |
|----------------------------------|--------------------------|-------|----------|
| Nombre y Apellido:               | Yessenia Zandero Ramirez |       |          |
| Grado de estudios:               | Secundaria completa      |       |          |
| Tiempo/Beneficiario del servicio |                          |       |          |
| Edad:                            | 28                       | Sexo: | Femenino |
|                                  |                          |       |          |

Investigadores: Ramirez Castro Yisel Sadith

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

| Objetivo General | Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020   |                                     |                                     |
|------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1                | ¿Usted conoce que es el derecho de accesibilidad?   | SI                                  | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 2                | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad Física, Lima, 2020??  | SI                                  | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 3                | ¿Usted considera que el que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |
| 4                | ¿Usted considera que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | SI                                  | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 5                | ¿Usted considera que el transporte público tiene escases de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |
| 6                | ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física, Lima, 2020 | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |

|                          |  |  |
|--------------------------|--|--|
| Objetivo Específico N° 1 | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima,2020.   |  |
| 7                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico esta apto para personas con discapacidad audiovisual,Lima,2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 8                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual,Lima,2020??   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 9                        | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audivisual,Lima,2020?                           | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 10                       | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audivisual,Lima,2020? | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| Objetivo Específico N° 2 | Determinar como vulnera el transporte publico el derecho al acceso en personas con limitación motriz,Lima,2020?  |  |
| 11                       | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz,Lima,2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 12                       | ¿Considera usted que el transporte publico debería mejorar para personas con limitación motriz,Lima,2020? 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 13                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz,Lima,2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 14                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                             | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 15                       | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria,2020?              | <input checked="" type="radio"/> SI NO |

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
 .....  
 .....

**Gracias**

## Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: "EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020",**

|   |                       |
|---|-----------------------|
| Nombre y Apellido: <u>Shayla Condor Paz</u>   |                       |
| Grado de estudios: <u>Secundaria completa</u> |                       |
| Tiempo/Beneficiario del servicio              |                       |
| Edad: <u>26</u>                               | Sexo: <u>Femenino</u> |
|   |                       |

**Investigadores: Ramirez Castro Yisel Sadith**

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

| Objetivo General | Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020   |                                     |                                     |
|------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1                | ¿Usted conoce que es el derecho de accesibilidad?   | SI                                  | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 2                | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad Física, Lima, 2020??  | SI                                  | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 3                | ¿Usted considera que el que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |
| 4                | ¿Usted considera que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | SI                                  | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 5                | ¿Usted considera que el transporte público tiene escases de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |
| 6                | ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física, Lima, 2020 | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |

|                                 |   |  |
|---------------------------------|---|--|
| <b>Objetivo Específico N° 1</b> | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.   |  |
| 7                               | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 8                               | ¿Considera usted que el uso del transporte público se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020??  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 9                               | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?                           | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 10                              | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020? | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| <b>Objetivo Específico N° 2</b> | Determinar como vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?   |  |
| 11                              | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz, Lima, 2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 12                              | ¿Considera usted que el transporte público debería mejorar para personas con limitación motriz, Lima, 2020? 2020?   | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 13                              | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?   | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 14                              | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                                | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 15                              | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria, 2020?                | <input checked="" type="radio"/> SI NO |

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
 .....

**Gracias**

## Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: "EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020",**

|  |                       |
|--|-----------------------|
| Nombre y Apellido: <u>Abigail Villogamas Julia</u> |                       |
| Grado de estudios: <u>Secundaria completa</u>      |                       |
| Tiempo/Beneficiario del servicio                   |                       |
| Edad: <u>25</u>                                    | Sexo: <u>Femenino</u> |
|  |                       |

**Investigadores: Ramirez Castro Yisel Sadith**

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

| Objetivo General | Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020   |                                     |                                     |
|------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1                | ¿Usted conoce que es el derecho de accesibilidad?   | SI                                  | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 2                | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad física, Lima, 2020??  | SI                                  | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 3                | ¿Usted considera que el que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |
| 4                | ¿Usted considera que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | SI                                  | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 5                | ¿Usted considera que el transporte público tiene escasas de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |
| 6                | ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física, Lima, 2020 | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |

| Objetivo Especifico N° 1 | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima,2020.   |  |
|--------------------------|--|--|
| 7                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico esta apto para personas con discapacidad audiovisual,Lima,2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 8                        | ¿Considera usted que el uso del transporte publico se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual,Lima,2020??   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 9                        | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audivisual,Lima,2020?                           | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 10                       | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audivisual,Lima,2020? | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| Objetivo Especifico N° 2 | Determinar como vulnera el transporte publico el derecho al acceso en personas con limitación motriz,Lima,2020?  |  |
| 11                       | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz,Lima,2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 12                       | ¿Considera usted que el transporte publico debería mejorar para personas con limitación motriz,Lima,2020? 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 13                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz,Lima,2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 14                       | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                             | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 15                       | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria,2020?              | <input checked="" type="radio"/> SI NO |

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

.....

.....

Gracias

## Guía de Preguntas del Cuestionario

**Título: "EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020",**

|                                  |                            |       |           |
|----------------------------------|----------------------------|-------|-----------|
| Nombre y Apellido:               | Valerio Quinterilla Tirado |       |           |
| Grado de estudios:               | Secundaria Completa        |       |           |
| Tiempo/Beneficiario del servicio |                            |       |           |
| Edad:                            | 25                         | Sexo: | Masculino |
|                                  |                            |       |           |

**Investigadores: Ramirez Castro Yisel Sadith**

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

| Objetivo General | Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020   |                                     |                                     |
|------------------|---|-------------------------------------|-------------------------------------|
| 1                | ¿Usted conoce que es el derecho de accesibilidad?   | SI                                  | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 2                | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad Física, Lima, 2020??  | SI                                  | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 3                | ¿Usted considera que el que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |
| 4                | ¿Usted considera que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | SI                                  | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 5                | ¿Usted considera que el transporte público tiene escasas de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | SI                                  | <input checked="" type="radio"/> NO |
| 6                | ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física, Lima, 2020 | <input checked="" type="radio"/> SI | NO                                  |

|                                 |  |  |
|---------------------------------|--|--|
| <b>Objetivo Específico N° 1</b> | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.  |  |
| 7                               | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 8                               | ¿Considera usted que el uso del transporte público se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020??   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 9                               | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audivisual, Lima, 2020?                           | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 10                              | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audivisual, Lima, 2020? | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| <b>Objetivo Específico N° 2</b> | Determinar como vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?  |  |
| 11                              | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz, Lima, 2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 12                              | ¿Considera usted que el transporte público debería mejorar para personas con limitación motriz, Lima, 2020? 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 13                              | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 14                              | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                               | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 15                              | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria, 2020?               | <input checked="" type="radio"/> SI NO |

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
 .....

**Gracias**

### Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: "EL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA, LIMA 2020",

|                                  |                         |                 |
|----------------------------------|-------------------------|-----------------|
| Nombre y Apellido:               | Jesus Quintanilla Trudo |                 |
| Grado de estudios:               | Superior                |                 |
| Tiempo/Beneficiario del servicio |                         |                 |
| Edad:                            | 25                      | Sexo: Masculino |
|                                  |                         |                 |

Investigadores: Ramirez Castro Yisel Sadith

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

| Objetivo General | Describir de qué manera se vulnera el transporte público en el derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020   |  |
|------------------|---|--|
| 1                | ¿Usted conoce que es el derecho de accesibilidad?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 2                | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad Física, Lima, 2020??  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 3                | ¿Usted considera que el que el transporte público vulnera al derecho de accesibilidad en personas que presentan discapacidad física, Lima, 2020?  | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 4                | ¿Usted considera que el transporte público se presenta de manera discriminatoria frente al derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 5                | ¿Usted considera que el transporte público tiene escases de unidades frente al derecho de accesibilidad para las personas con discapacidad física, Lima, 2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 6                | ¿Considera usted que el transporte público no cuenta con rampas de acceso que permiten un fácil acceso a este medio de transporte frente al derecho de accesibilidad para las con discapacidad física, Lima, 2020 | SI <input checked="" type="radio"/> NO |

|                                 |   |  |
|---------------------------------|---|--|
| <b>Objetivo Específico N° 1</b> | Describir como se promueve el uso del transporte público en el derecho de accesibilidad para personas que presentan discapacidad audiovisual, Lima, 2020.   |  |
| 7                               | ¿Considera usted que el uso del transporte público esta apto para personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 8                               | ¿Considera usted que el uso del transporte público se promueve de manera correcta frente a las personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020??  | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 9                               | ¿Considera usted que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como pase libre presentando su carnet de CONADIS en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020?                           | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 10                              | ¿Considera usted que el que el transporte público en el derecho de accesibilidad se promueve a través de beneficios como personal especializado para el acceso de medios de transportes en personas con discapacidad audiovisual, Lima, 2020? | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| <b>Objetivo Específico N° 2</b> | Determinar como vulnera el transporte público el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?   |  |
| 11                              | ¿Considera usted que el transporte público esta apto para personas con limitación motriz, Lima, 2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 12                              | ¿Considera usted que el transporte público debería mejorar para personas con limitación motriz, Lima, 2020? 2020?   | <input checked="" type="radio"/> SI NO |
| 13                              | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho al acceso en personas con limitación motriz, Lima, 2020?   | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 14                              | ¿ Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima, ya que los obliga a movilizarse con taxis, contar con un medio de transporte privado en 2020?                                | SI <input checked="" type="radio"/> NO |
| 15                              | ¿Considera usted que el transporte público vulnera el derecho de acceso en personas con limitación motriz Lima ya que genera desigualdades de oportunidades afectando la economía y desarrollo humano en la vida diaria, 2020?                | <input checked="" type="radio"/> SI NO |

**Comentarios / sugerencias adicionales:**

.....  
 .....  
 .....

**Gracias**



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, CHAVEZ RABANAL MARIO GONZALO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "El transporte público y el derecho de accesibilidad en personas con discapacidad física, Lima, 2020", cuyo autor es RAMIREZ CASTRO YISEL SADITH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 23.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 14 de Diciembre del 2022

| <b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>  | <b>Firma</b>  |
|---|---|
| CHAVEZ RABANAL MARIO GONZALO<br><b>DNI:</b> 40512374<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-7675-9705 | Firmado electrónicamente<br>por: MGCHAVEZR el 18-<br>12-2022 23:58:21 |

Código documento Trilce: TRI - 0487685